

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII TOMO CLVIX

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE MAYO DEL 2021

NUMERO 94

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES financieras pactadas con el contrato de crédito simple celebrado entre el Estado de Guanajuato y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, de conformidad con la obligación establecida en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 298, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, segunda parte, el 31 de diciembre de 2020.

3

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PLAN Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como su anexo......

4

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJAUTO

17

SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y Anexo I, II, III y IV.

18

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la baja y se otorga en donación, bienes muebles propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto	33
PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.	
PRIMERA Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comonfort, Gto.	36
PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.	
ACUERDO del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 173, Tercera Parte, de fecha 29 de agosto de 2019	38
ACUERDO del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual se aprueban las reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 56 sumario, de fecha 07 de abril de 2009	43
PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.	
PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Guanajuato, para la primera sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "Lomas de San Francisco", ubicado en ese municipio	46
PERMISO de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "El Dorado" del municipio de León, Gto	51
PERMISO de Venta parcial que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Gto., para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II.	58
PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Gto., para la décima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II	64
PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Gto, para la primera y segunda sección del desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II de esa ciudad.	70
PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.	
CIERRE del Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos del ejercicio fiscal 2020 del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto	76

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80 párrafo primero y 100, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3 párrafos primero y segundo, 13, fracción II, 17, párrafo primero, 18 y 24, fracciones III y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como en observancia a lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 298 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO

El Gobierno del estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informa que en el Decreto número 298, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 262, Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2020, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realizara la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 m.n.).

Al respecto, el pasado 16 de abril de 2021, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, suscribió el contrato de apertura de crédito simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por un monto de \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se presentan las condiciones financieras pactadas en el contrato de crédito simple celebrado entre el Estado de Guanajuato y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer:

Condiciones financieras

Acreditado:	Estado de Guanajuato
Acreditante:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Importe:	Por la cantidad de hasta \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.)
Plazo:	12 años contados a partir de la primera disposición, equivalente a 4,383 días
Tasa de interés:	TIIE de 28 días más 1.14 (uno punto catorce) puntos porcentuales
Perfil de pago de capital:	Amortizaciones mensuales iguales de capital
Pago de intereses:	Mensual sobre saldos insolutos
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia para pago de capital ni de intereses
Comisiones:	Sin comisiones de ningún tipo
Tasa efectiva obtenida en el proceso competitivo:	6.37%

Dr. Héctor Salgado Banda Secretario de Finanzas Inversión y Administración

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, en coordinación con las Secretarías de la Transparencia y Rendición de Cuentas y de Finanzas, Inversión y Administración, así como con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales; y

CONSIDERANDO

La visión de futuro de Guanajuato para el año 2024, está enfocada en pro del mejoramiento y desarrollo de la sociedad. Esta visión señala las principales características que el Estado busca construir y en las que se pretende trascender a través del esfuerzo de todos los servidores públicos que integran el Gobierno Estatal.

El Programa de Gobierno 2018-2024 se distingue por incorporar requerimientos de atención internacional en materia de gestión del desarrollo, tal como se deprende de su apartado III.2 Alineación y congruencia con políticas e instrumentos de planeación, en el cual se observa el esquema de alineación del citado Programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, que se conforman a partir de la Agenda 2030.

De ahí que, tanto el mencionado programa, como el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se refieren a la consecución de los ODS los cuales son aquellos objetivos de los programas sectoriales en los que pretenden tener una participación más atingente para contribuir con los compromisos de los ODS.

El Programa Sectorial Desarrollo Humano y Social 2019-2024, está alineado a la «Dimensión Humana y Social» del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, así como al «Eje Desarrollo Humano y Social» del Programa de Gobierno 2018-2024, específicamente a los ODS que tienen una injerencia directa en el Sector Desarrollo Humano y Social como son: 1. Fin de la Pobreza; 2. Hambre Cero; 3. Salud y Bienestar; 4. Educación de Calidad; 5. Igualdad de Género; 6. Agua Limpia y Saneamiento; 7. Energía Asequible y No Contaminante; 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 10. Reducción de las Desigualdades; y 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.

La visión para el estado de Guanajuato al año de 2024, es que se garantice la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permitan acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello, en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de Guanajuato como la grandeza de México.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, realiza evaluaciones con el objetivo de retroalimentar la política social en el Estado.

El fin principal de la evaluación de los programas sociales, es generar aprendizajes y enseñanzas, que aporten experiencias para lograr políticas públicas y programas sociales más efectivos, eficaces, eficientes y sustentables garantizando el bienestar de las y los guanajuatenses, a través del pleno acceso a sus derechos fundamentales.

De ahí que, a partir del reconocimiento de que todo lo que es medible se puede mejorar, la evaluación de la política pública de desarrollo social y humano, se constituye como una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y, de esa manera, conocer cuáles son las acciones efectivas para resolver las demandas de la población.

En tal virtud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de previa cita, se integra el Plan Anual de Evaluación de los programas sociales estatales que serán objeto de evaluación y el tipo de evaluación correspondiente durante el presente ejercicio fiscal.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

OBJETO. El presente Plan Anual tiene por objeto determinar los programas, el tipo y las evaluaciones que, —en términos del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales —, se realizarán durante el ejercicio fiscal de 2021.

GLOSARIO. Para los efectos del presente Plan Anual, se entenderá por:

- I. Comité: el Comité de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales. Es la instancia de coordinación, integrada por representantes de las Secretarías de Desarrollo Social y Humano; de Finanzas, Inversión y Administración y de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- II. Enlace Técnico: la persona servidora pública facultada o designada por la persona titular de la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal para coordinar las acciones derivadas del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales:
- III. Informe de evaluación: el informe final derivado del proceso de evaluación;
- IV. Plan Anual: el Plan Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- V. Responsable de la Evaluación: La persona servidora pública o proveedora encargada de realizar las evaluaciones, en los términos del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- VI. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales; y
- VII. TdR: Términos de referencia.

OTRAS EVALUACIONES. El Comité podrá proponer, evaluaciones diversas a las establecidas en el presente Plan Anual a los programas sociales estatales.

REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES. Las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO»; «DISEÑO»; «PROCESOS»; «CONSISTENCIA Y RESULTADOS» y «ESPECÍFICA DE

DESEMPEÑO» a las que se refiere el presente Plan Anual se realizarán a través de una instancia externa seleccionada por el responsable de la evaluación.

Los alcances a que se refiere el presente Plan Anual están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad que opera el programa social estatal.

ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. Los Enlaces Técnicos coordinarán las evaluaciones a que se refiere el presente Plan Anual, con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, dependencia que coordina la evaluación, además deberán realizar lo siguiente:

- Revisar los resultados y, en su caso, aprobar los entregables que deriven de las evaluaciones, solicitando la opinión de las unidades administrativas a cargo de los programas sociales evaluados o, en su defecto, de expertos en la materia; y
- II. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del Plan Anual y de las demás líneas de acción que al efecto establezcan las dependencias y entidades coordinadoras de la evaluación y que integran el Comité.

ACCIONES DE EVALUACIÓN. Las acciones de evaluación a realizarse son las siguientes:

- I. EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO», considerando lo referido en el artículo 23, fracción I del Reglamento:
- II. EVALUACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «DISEÑO», considerando lo referido en el artículo 23, fracción II del Reglamento;
- III. EVALUACIÓN DE PROCESOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «PROCESOS», considerando lo referido en el artículo 23, fracción V del Reglamento;
- IV. EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «CONSISTENCIA Y RESULTADOS», considerando lo referido en el artículo 23, fracción IV del Reglamento;
- V. EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones «ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO», considerando lo referido en el artículo 23, fracción VI del Reglamento; y

Los criterios considerados para definir los programas sociales a evaluar en el ejercicio fiscal de 2021, son los siguientes:

- a. Los enunciados en el «ANEXO 28. Programas de Inversión Social» de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 (LPGE 2021), o aquéllos que se incorporen como programa en los términos del Reglamento;
- En el caso de las evaluaciones de proceso, que por lo menos cuenten con evaluación de diseño en ejercicios anteriores;
- Las evaluaciones consideradas en oficio de confirmación de las dependencias y entidades;
 y
- d. Que se haya establecido un proceso de gestión y coordinación del Enlace Técnico (recursos, convocatoria, desarrollo y cierre) y asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, si es requerida.

Considerando los mencionados criterios, los programas sociales estatales seleccionados, sujetos de las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO»; «DISEÑO». «PROCESOS»; «ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO» y «CONSISTENCIA Y RESULTADOS» para el presente ejercicio fiscal, son los siguientes:

No.	Depende ncia o Entidad	Progra ma Presup uestari c	Nombre del PP	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Dependen cia Coordina la Evaluació n	Plazo o Fecha Limite
1	DIF	E009	Atención integral para adultos mayores	Q2398	Apoyos Mayores GTO	Diagnóstico y Diseño	IPLANEG	31/12/2021
2	IMUG	E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	Q3189	Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres	Diagnóstico y Diseño	IPLANEG	31/12/2021
3	SEDESHU	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q3450	Vale Grandeza- Compra Local	Diagnóstico y Diseño	IPLANEG	31/12/2021
4	JUVENTU DES GTO	E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	Q3161	Becas y Apoyos para la Población Vulnerable	Diagnóstico y Diseño	IPLANEG	31/12/2021
5	CEAG	K 003	Sistemas de Abastecimiento de Agua con Calidad	Q3447	Infraestructura y Fortalecimiento de sistemas de agua en localidades suburbanas	Diagnóstico y Diseño	IPLANEG	31/12/2021
6	DIF	S006	Asistencia y orientación alimentaria	Q3181	Asistencia Alimentaria GTO	Procesos	IPLANEG	31/12/2021
7	SEDESHU	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q3174	Módulos de atención Mi Impulso	Procesos	IPLANEG	31/12/2021
8	IMUG	E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	Q3195	Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad	Procesos	IPLANEG	31/12/2021
9	ISAPEG	E012	Servicios de salud con oportunidad y calidad	Q0060	Mi Hospital Cercano*	Procesos	ISAPEG	31/12/2021

I	ISAPEG		1		1	1	I	
10		E012	Servicios de salud con oportunidad y calidad	Q1241	Cuidando mi Trasplante	Especifica de Desempeño	ISAPEG	31/12/2021
11	ISAPEG	E012	Servicios de salud con oportunidad y calidad	Q2920	Calidad de Vida para nuestras Heroinas*	Especifica de Desempeño	ISAPEG	31/12/2021
12	SEDESHU	E010	Reconstrucción del tejido social	Q3175	Articulación e intervención para el fortalecimiento de las zonas impulso Social	Procesos	IPLANEG	31/12/2021
13	SEG	E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	Q0073	Si me quedo	Procesos	IPLANEG	31/12/2021
14	CEAG	K003	Sistemas de Abastecimiento de Agua con Calidad	Q0044	Abastecimiento de Aguas en zonas rurales	Especifica de Desempeño	IPLANEG	31/12/2021
15	DIF	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q0108	Todos Adelante GTO	Especifica de Desempeño	IPLANEG	31/12/2021
16	SDAyR	S021	Fomento a las Actividades Agroalimentarias	Q0161	Mi Ganado Productivo	Especifica de Desempeño	IPLANEG	31/12/2021
17	SDAyR	S022	Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Q0163	Profesionalizaci ón Agropecuaria	Específica de Desempeño	IPLANEG	31/12/2021
18	SEDESHU	S019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	Q0252	Servicios Básicos en mi Comunidad	Especifica de Desempeño	IPLANEG	31/12/2021
19	SEDESHU	P003	Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial	Q3064	Mi Colonia a Color	Especifica de Desempeño	IPLANEG	31/12/2021
20	SEDESHU	E010	Reconstrucción del tejido social	Q0256	Yo Puedo GTO Puede (conforme al Anexo 27 de la LPGE 2021)	Especifica de Desempeño	IPLANEG	31/12/2021
21	SSP	E044	Participación de la sociedad en la prevención de delitos	Q0271	Eventos de Prevención Social del Delito*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
22	SSP	E044	Participación de la sociedad en la prevención de delitos	Q1112	Seguridad vecinal*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021

23	SSP	E044	Participación de la sociedad en la prevención de delitos	Q1113	Unidad empresarial*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
24	SEDESHU	E010	Reconstrucción del tejido social	Q0255	Centro Impulso Social (Lugar de encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano)*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
25	SEDESHU	E010	Reconstrucción del tejido social	Q0261	Sumamos al Desarrollo de la Sociedad*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
26	SEDESHU	P003	Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial	Q0249	Vive Mejor con Impulso*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
27	SEDESHU	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q0262	Trabajemos Juntos*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
28	SEDESHU	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q0257	PODEMOS*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
29	SEDESHU	S019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	Q0251	Servicios Básicos Gto.*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
30	SEDESHU	S019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	Q0250	Servicios Básicos Zonas Indígenas *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
31	SEDESHU	S019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	Q0254	Vivo los Espacios de Mi Colonia*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
32	SMEI	S008	Atención integral al migrante y su familia	Q0082	Apoyo Sin Fronteras *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
33	CODE	Práctica E047 competitiva y deportiva		Q0138	Deportistas de Grandeza *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
34	CODE	E047	Práctica competitiva y deportiva	Q0134	Gto Activo *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
35	IEC	Actividades artisticas y culturales		Q0021	Vientos Musicales *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021

36	INIFEG	E018	Cobertura en Educación Básica	Q0303	Programa anual de obra de infraestructura educativa. Fondo de Aportaciones Múltiples FAM*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
37	SDAyR	S011	Campo sustentable en el uso del agua	Q0167	Captemos Agua	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
38	SDAyR	S011	Campo sustentable en el uso del agua	Q0168	Mi Cuenca Sustentable *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
39	SDAyR	S022	Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Q1412	Mi Patic Productivo GTO *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
40	SDES	S010	Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad	Q0326	Mi Tienda al 100	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
41	SDES	S018	Capital Humano	Q0323	Mi Chamba *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
42	SDES	S018	Capital Humano	Q3075	Impulso Productivo - Social e Infraestructura *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
43	CEAG	K003	Sistemas de Abastecimiento de Agua con Calidad	Q0046	Con Agua para zonas Urbanas *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
44	CEAG	K006	Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Q0039	Conducción y saneamiento de aguas residuales en localidades suburbanas *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
45	CEAG	K006	Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Q0042	Conducción de aguas residuales en zonas urbanas *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
46	CEAG	K006	Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Q0043	Conducción y Saneamiento de aguas residuales en el medio rural *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
47	PAOT	E026	Empresa Limpia	Q0333	Gto por la Defensa Ambiental *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021
48	SMAOT	E042	Mitigación de emisiones de gas efecto invernadero	Q1417	Calentadores Solares *	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021

49	IMUG	E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	Q3128	Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia*	Consistencia y Resultados	SEDESHU	31/12/2021	
----	------	------	--	-------	--	------------------------------	---------	------------	--

Nota * Evaluaciones sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Estas evaluaciones deberán realizarse con base en los TdR, publicados en la página institucional de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los elementos que establezca dicha dependencia y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Los informes finales de las evaluaciones «DIAGNÓSTICO»; «DISEÑO»; «PROCESOS»; «ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO» y «CONSISTENCIA Y RESULTADOS» se entregarán en los términos y plazos que establezca la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Estos informes se deberán difundir en la página institucional de la mencionada Secretaría, de las dependencias y de la unidad administrativa encargada de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Estado, así como en la página oficial del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, de acuerdo a la «Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas».

Para dar cumplimiento a lo anterior, las dependencias y entidades responsables de la evaluación deberán remitir los informes finales de las evaluaciones y su correspondiente formato de difusión, para su oportuna publicación en los correspondientes portales, a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

EVALUACIÓN SOCIAL CON ENFOQUE EN CONTRALORÍA SOCIAL. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas coordinará las evaluaciones correspondientes al rubro de Contraloría Social. Estas se realizarán por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales y con base en los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales», publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 251, Segunda Parte, de 17 de diciembre de 2018.

La implementación de la evaluación social en su vertiente de contraloría social en los programas sociales estatales es una de las principales acciones que surgen del actual Programa de Gobierno 2018-2024, que contempla en el PE-VI-6.1.1 Gobierno Humano y Eficaz, Incrementar la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, en la estrategia 3 en la que una de las principales acciones destaca el impulsar la participación de la población en la realización de acciones de contraloría social.

Así, se incorpora la evaluación social, en su vertiente de contraloría social de los programas sociales estatales, según los siguientes criterios:

- a. Que se clasifiquen como programas sociales estatales, según lo dispuesto en el «ANEXO
 28. Programas de Inversión Social» de la LPGE 2021;
- **b.** Que cuenten con reglas de operación:
- Que hayan incorporado la evaluación social, en su vertiente de contraloría social en el año próximo anterior;
- d. Que para la promoción, difusión y operación de la evaluación social, en su vertiente de contraloría social, se haya celebrado la firma de programas, minutas o acuerdos de trabajo interinstitucionales: v

e. Los que por su impacto social, cobertura, presupuesto asignado, características o población beneficiaria, determine la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deban de observar los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales».

Según lo expuesto, se prevé implementar la evaluación social en los siguientes programas sociales estatales:

Dependencia o Entidad	Clave PP	Nombre PP	Clave del Programa	Programa Social Estatal
	E044	Participación de la sociedad en la prevención de delitos	Q0271	Eventos de prevención social del delito
SSP	E044	Participación de la sociedad en la prevención de delitos	Q1112	Seguridad vecinal
	E044	Participación de la sociedad en la prevención de delitos	Q1113	Unidad empresarial
	E009	Atención integral para adultos mayores	Q2398	Apoyos mayores GTO
DIF	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q0108	Todos Adelante GTO
	S006	Asistencia y orientación alimentaria	Q3181	Asistencia Alimentaria GTO
	E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	Q3128	Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.
IMUG	E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	Q3189	Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.
	E045	Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	Q3195	Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad.
	E012	Servicios de salud con oportunidad y calidad	Q0060	Mi Hospital Cercano
ISAPEG	E012	Servicios de salud con oportunidad y calidad	Q1241	Cuidando Mi Trasplante
	E012	Servicios de salud con oportunidad y calidad	Q2920	Calidad de Vida para Nuestras Heroínas
SEDESHU	E010	Reconstrucción del tejido social	Q3175	Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social

	E010	Reconstrucción del tejido social	Q0255	Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano)
	E010	Reconstrucción del tejido social	Q0261	Sumamos al Desarrollo de la Sociedad
	P003	Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial	Q0249	Vive Mejor con Impulso
	E010	Reconstrucción del tejido social	Q0256	Yo Puedo, GTO Puede (conforme al Anexo 27 de la LPGE 2021)
	P003	Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial	Q3064	Mi Colonia a Color
	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q0262	Trabajemos Juntos
	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q0257	PODEMOS
	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q3174	Módulos de Atención Mi Impulso
	S003	Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	Q3450	Vale Grandeza - Compra Local
	S019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	Q0252	Servicios Básicos en mi Comunidad
	S019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	Q0251	Servicios Básicos Gto.
	S019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	Q0250	Servicios Básicos Zonas Indígenas
	S019	Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional	Q0254	Vivo los Espacios de Mi Colonia
SMEI	S008	Atención integral al migrante y su familia	Q0082	Apoyo Sin Fronteras
CODE	E047	Práctica competitiva y deportiva	Q0133	DXT GTO

	E047	Práctica competitiva y deportiva	Q0138	Deportistas de Grandeza
	E047	Práctica competitiva y deportiva	Q0134	Gto Activo
IEC	E003	Actividades artísticas y culturales	Q0021	Vientos musicales
INIFEG	E018	Cobertura en Educación Básica	Q0303	Programa anual de obra de infraestructura educativa. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
JUVENTUDES GTO	E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	Q3161	Becas y apoyos para la población vulnerable
SEG	E057	Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior	Q0073	Sí Me Quedo
	S011	Campo sustentable en el uso del agua	Q0167	Captemos Agua
	S011	Campo sustentable en el uso del agua	Q0168	Mi Cuenca Sustentable
SDAyR	S021	Fomento a las Actividades Agroalimentarias	Q0161	Mi Ganado Productivo
SDAJIN	S022	Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Q0163	Profesionalización Agropecuaria
	S022	Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Q1412	Mi Patio Productivo GTO
	S010	Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad	Q0326	Mi Tienda al 100
SDES	S018	Capital Humano	Q0323	Mi Chamba
	S018	Capital Humano	Q3075	Impulso Productivo Social e Infraestructura
SMAOT	E042	Mitigación de emisiones de gas efecto invernadero	Q1417	Calentadores Solares
CEAG	K006	Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Q0039	Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas
	K006	Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Q0042	Conducción de Aguas Residuales en Zonas Urbanas
	K006	Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	Q0043	Conducción y Saneamiento de Aguas

1	1	1	1	I	Residuales en el Medio	
					Residuales en el iviedio	ı
					Rural	ı
				1	`	ı
						ı

Los informes finales de las evaluaciones sociales se entregarán a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

Las dependencias y entidades, a través de las áreas de planeación y evaluación, podrán instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación de los procesos de seguimiento a recomendaciones de las evaluaciones, investigaciones, estudios y contraloría social.

SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en este Plan Anual serán resueltas por el Comité de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 30 días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.

M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada Secretario de Desarrollo Social y Humano Mtro. Edmundo Alain Soto Torres Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión

Administración

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo Secretario de la Transparencia y Rendición

de Cuentas

Arq. Juan Pablo Luna Mercado Director General del Instituto de Planeación,

Estadística y Geografía del Estado de

Guanajuatò

Anexo de Acrónimos

DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato				
IMUG	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses				
SEDESHU	Secretaría de Desarrollo Social y Humano				
JUVENTUDES	Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de				
GTO	Guanajuato				
CEAG	Comisión Estatal del Agua de Guanajuato				
ISAPEG	Instituto de Salud pública del Estado de Guanajuato				
SEG	Secretaría de Educación				
SMEI	Secretaría del Migrante y Enlace Internacional				
SDAyR	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural				
SSP	Secretaría de Seguridad Pública				
CODE	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato				
IEC	Instituto estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato				
INIFEG	Instituto de infraestructura Física Educativa de Guanajuato				
SDES	Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable				
PAOT	Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de				
FAUI	Guanajuato				
SMAOT	Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial				

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MARÍA ADRIANA CAMARENA DE OBESO, Directora General del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Directivo; y en cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo de esta paraestatal, con fundamento en la fracción V del artículo 24 de la vigente Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, se hace saber al público el acuerdo con motivo de la celebración del *Dia Internacional de los Museos*:

200513.04.- Aprobar que el día 18 de mayo de cada año, con motivo de la celebración del "Día Internacional de los Museos", el acceso a los museos a cargo de este instituto estatal de la cultura, sea gratuita a todo el público.

- Antecedentes: Uno de los propósitos que tiene el Instituto Estatal de la Cultura a través de la Dirección de Museos, es ser miembro del Consejo Internacional de Museos (ICOM), una organización de museos vinculada a la UNESCO y de profesionales que trabajan al servicio de la sociedad y su desarrollo, comprometidos con la conservación, protección y difusión del patrimonio cultural y natural, tangible e inmaterial, del presente y el futuro. Como actividad de fomento y promoción de los recintos museisticos en todo el mundo, las instituciones miembros del ICOM otorgan un día al año el acceso de manera gratuita a todo el público. En coordinación con el Comité Nacional Mexicano del ICOM, la conmemoración que realizaría este Instituto Estatal de la Cultura, del Dia Internacional de los Museos, seria el dia 18 de mayo de cada año, con entrada gratuita para el público, a sus recintos museisticos.
- Solicitud de acuerdo: Aprobar que el día 18 de mayo de cada año, con motivo de la celebración del "Día Internacional de los Museos", el acceso a los museos a cargo de este Instituto Estatal de la Cultura, sea gratuita a todo el público.
- Determinación: Se aprueba por unanimidad; acordándose que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y su vigencia institucional sería a partir del año de 2021, debido a que por la contingencia COVID-19, la actividad de los museos de este Instituto Estatal estarán suspendidas en la fecha de la celebración para el presente año.

El presente se remite para su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado; con fundamento en los artículos 23 fracciones III y IV; 24 fracciones III y V, y 27 fracciones VI y X de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

Conste.

Lio. Maria Adriana Camarena de Obeso.

Directora General y Secretaria Técnica del Consejo Directivo de

Instituto Estatal de la Cultura.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GABRIELA GARCÍA GONZÁLEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-1A-SO-27/2021, TOMADO EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2021, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y 10, FRACCIONES IX Y X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato —DIF Estatal—, de acuerdo al artículo 16 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, es un organismo público descentralizado rector de la asistencia social en el territorio estatal. Las principales funciones del organismo son la prestación de servicios asistenciales; la promoción y coordinación de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo distintos actores públicos y privados; la evaluación de las acciones asistenciales que se desarrollen; así como la realización de las demás atribuciones que establece la ley y las disposiciones legales aplicables.

La prestación de servicios en materia de asistencia social contemplados en el artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y cuya asistencia compete a DIF Estatal, debe encaminarse al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar en su formación, subsistencia y desarrollo a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, además, dichos servicios deben prestarse con perspectiva de derechos humanos y de familia.

Asimismo, DIF Estatal tiene dentro de sus funciones más significativas el procurar los derechos de las personas sujetas de asistencia social, a excepción de niñas, niños y adolescentes; proponer, conducir y/o dar seguimiento a políticas públicas en materia de asistencia social; derechos de las personas adultas mayores; prevención, atención y erradicación de la violencia; y prestación de servicios de atención cuidado y desarrollo integral infantil; y la participación en en diversos sistemas especializados de protección de los derechos humanos como el Sistema Estatal para el Desarrollo Humano; el Sistema Estatal de Educación; el Sistema Estatal de Salud; el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y el Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De conformidad al artículo 22 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el DIF Estatal cuenta con tres órganos superiores, denominados Consejo Consultivo, Junta de Gobierno y Dirección General, a los cuales compete el estudio, planificación y despacho de los asuntos que son inherentes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado establece que el órgano de gobierno de esta entidad paraestatal, es a quien corresponde la dirección y administración del organismo, conjuntamente con su director general.

El primero de agosto de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 153, Tercera Parte, el Decreto Legislativo número 90, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones de diversas leyes para el fortalecimiento de las instituciones especializadas en la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado, entre ellas la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, las adecuaciones a esa Ley, incidieron fundamentalmente, en la modificación de la estructura orgánica y, entre otras cosas, la transformación del órgano de gobierno de DIF Estatal.

En concordancia a las reformas estructurales y sustantivas contempladas en el Decreto 90 antes citado, el veintisiete de abril del dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 84, Segunda Parte, el Decreto Gubernativo número 45, mediante el cual se expidió el nuevo Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, el cual, entre otras cosas, hace referencia a la creación del presente instrumento jurídico, así como con la finalidad de proporcionar un marco regulatorio actualizado y acorde a las nuevas necesidades de este organismo descentralizado, se crean los «Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato» instrumento jurídico integrado por 37 artículos y 2 dispositivos transitorios, desarrollados en cinco capítulos y dos secciones. En el primero de ellos, relativo a disposiciones generales, se regula el objeto de los Lineamientos; se incluye un glosario de términos comunes que se emplea a lo largo del instrumento normativo y se precisa la normativa que resulta aplicable al funcionamiento interno de la junta, conjuntamente con estos Lineamientos.

El capítulo II prevé la mecánica que debe observar la Secretaría Técnica para integrar el orden del día y la carpeta de trabajo de cada sesión; regula los requisitos generales y especiales para poder incluir temas en el orden del día respectivo; establece las reglas para certificar, notificar, analizar e insertar correcciones en la carpeta de trabajo; y el uso de medios electrónicos de comunicación, incluyendo la firma electrónica certificada.

El capítulo III, relativo a las sesiones de la Junta, cuenta dos secciones. La primera de ellas regula las disposiciones generales como lo son el tipo de sesiones, suplencias de las personas titulares de la Junta de Gobierno, el orden que debe observarse en las sesiones y el tema de los asuntos generales. Por su parte, la sección dos regula la forma en que se llevarán a cabo las sesiones por medio del uso de tecnologías de la información.

El capítulo IV norma la identificación, la forma, la vigencia y el seguimiento de los acuerdos que toma la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, en el capítulo V se prevén las atribuciones que corresponden a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de Actas en el contexto de las actividades reguladas en los Lineamientos y que tienen por objeto tanto facilitar los trabajos preparatorios de las sesiones, como el seguimiento de los acuerdos.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS INTERNOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los parámetros normativos para el adecuado funcionamiento interno de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Artículo 2. Glosario.

Para los efectos de estos Lineamientos deben atenderse a las definiciones siguientes:

- Dirección General, Dirección General del Sistema Estatal;
- II. Junta. La Junta de Gobierno del Sistema Estatal;
- III. Ley. Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Manual. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- V. Partida reservada. Aquella que para su ejercicio por parte del Sistema Estatal, requiere de la autorización de la Junta.
- VI. Recursos propios. Los recursos que por cualquier concepto obtenga el Sistema Estatal, distintos a los que provengan de asignaciones presupuestales y sus adecuaciones, remanentes o accesorios;
- VII. Reglamento. Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- VIII. Secretaria Técnica. La Secretaría Técnica de la Junta:
- IX. Sistema Estatal. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; y
- X. Subdirecciones Generales, Subdirecciones Generales del Sistema Estatal.

Artículo 3. Normativa aplicable.

Los presentes Lineamientos son aplicables sin perjuicio de lo que disponga la Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, el Reglamento y el Manual y demás normativa aplicable.

Capítulo II Trabajos preparatorios

Artículo 4. Inicio de los trabajos preparatorios

Para la preparación de las sesiones ordinarias, la Secretaría Técnica debe solicitar a las autoridades contempladas en el artículo 5, fracciones II a VI, las propuestas de los asuntos que sea de su interés someter a la consideración de la Junta.

La Secretaría Técnica puede establecer plazos perentorios para la atención de la solicitud a que alude este artículo, así como formular los requerimientos de información y documentación que estime necesarios para la preparación de las sesiones.

Artículo 5. Autoridades legitimadas para proponer puntos en el orden del día

Únicamente pueden proponer a la Secretaría Técnica puntos para el orden del día de las sesiones de la Junta las autoridades siguientes:

- Persona titular del Poder Ejecutivo:
- Persona que presida el Consejo Consultivo;
- III. Personas integrantes titulares y suplentes de la Junta;
- IV. Personas titulares de las Subdirecciones Generales;
- V. La persona titular de la Secretaría Técnica; y
- VI. La persona titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal.

Artículo 6. Requisitos para integrar puntos a la propuesta de orden del día

Para que la Secretaría Técnica incorpore un punto a la propuesta del orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria, éste debe cumplir con los requisitos siguientes:

- Recaer en el ámbito de las atribuciones de la Junta, de acuerdo a la Ley, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, el Reglamento y el Manual y demás normativa aplicable; y
- II. Contar con el respaldo documental necesario para que la Junta pueda conocer detalladamente el tema que se somete a su consideración y tomar una decisión suficientemente motivada.

Artículo 7. Formatos para integrar puntos a la propuesta de orden del día

Las autoridades a que alude el artículo 5 de estos Lineamientos que propongan puntos dentro del orden del día de las sesiones deben proporcionar a la Secretaría Técnica los formatos correspondientes con lo siguiente:

- Propuesta del acuerdo que se pretenda que tome la Junta;
- II. Antecedentes:
- III. Justificación; y
- Fundamentación.

Los formatos a los que hace alusión el párrafo anterior, de conformidad con los Anexos I, II,III y IV según sea el caso.

El Anexo I deberá de adjuntarse en todas las solicitudes que recaigan en el ámbito de las atribuciones de la Junta y que no involucren las solicitudes de afectación de recursos propios del Sistema Estatal o para el ejercicio de partidas reservadas, para lo cual las autoridades proponentes deberán observar las disposiciones previstas en los artículos 10 y 12 de estos Lineamientos.

Artículo 8. Solicitudes de aprobación de proyectos normativos

En el caso de solicitudes para la aprobación de reglamentos, estatutos, lineamientos, reglas de operación y disposiciones administrativas de carácter general, además de cumplir con lo previsto en el artículo 6 y 7 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben contar con el anteproyecto correspondiente validado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Sistema Estatal.

En el caso de normativa cuya emisión o modificación tenga impacto en el Sistema de Evaluación del Desempeño, deberá contarse con el visto bueno del anteproyecto correspondiente por parte de la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del Sistema Estatal.

Artículo 9. Solicitudes de modificación de la estructura del organismo

Las solicitudes para modificar la estructura del organismo, además de cumplir con lo previsto en el artículo 6 y 7 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben informar a la Secretaría Técnica lo siguiente:

- I. Tipo de modificación;
- II. Número de plazas a modificar;
- III. Justificación específica de cada propuestas de modificación;
- IV. Código programático, proyecto y partida de los recursos que se solicitan; y
- V. Calendarización presupuestal para el ejercicio de los recursos.

Las autoridades proponentes deben acompañar a su solicitud la constancia de suficiencia presupuestal y de partidas presupuestales validada por la Coordinación de Desarrollo de Personal del Sistema Estatal.

Para poder solicitar la inclusión de puntos de esta naturaleza al orden del día, las autoridades proponentes deben remitir a la Secretaría Técnica el Anexo II.

Artículo 10. Solicitudes de afectación de recursos propios

Tratándose de solicitudes de autorización para ejercer recursos propios no contemplados en el presupuesto de egresos vigente del Sistema Estatal, además de cumplir con lo previstos en los artículos 6 y 7 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben informar a la Secretaría Técnica lo siguiente:

- Monto solicitado:
- II. Cantidad y especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios que pretenden adquirirse o contratarse o bien características del objeto al que pretenden destinarse;
- III. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, justificación específica de cada uno de los bienes, arrendamientos o servicios que pretenden adquirirse;
- IV. Código programático, proyecto y partida a la que, de ser autorizados, deben asignarse los recursos que se solicitan; y
- V. Calendarización presupuestal para el ejercicio de los recursos;

Las autoridades proponentes deben acompañar a su solicitud la autorización de la persona titular de la Subdirección General Administrativa del Sistema Estatal. Además de lo anterior, se deberá incluir la constancia de suficiencia presupuestal validada por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Sistema Estatal, así como en el caso de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, la validación de partidas presupuestales por la Coordinación de Recursos Materiales del Sistema Estatal o bien, por la Coordinación de Desarrollo de Personal del Sistema Estatal, tratándose de financiamiento para la contratación de personal.

Para poder solicitar la inclusión de puntos de esta naturaleza al orden del día, las autoridades proponentes deben remitir a la Secretaría Técnica el Anexo III.

Articulo 11. Reglas para la disposición de recursos propios

Para el caso de solicitar la afectación de recursos propios, además de cumplir con lo que establecen los artículos 6, 7 y 10 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben ajustarse a las siguientes reglas de disposición:

- Solo pueden solicitarse recursos propios cuando no existan recursos provenientes del presupuesto autorizado:
- II. Los recursos propios no contemplados en el presupuesto de egresos vigente del Sistema Estatal sólo podrán solicitarse para solventar necesidades que estén directamente relacionadas con las atribuciones y servicios en materia de asistencia social y el objeto del Sistema Estatal, en términos de los artículos 1, 13 y 18 de la Ley;
- III. Se dará carácter preferente para la disposición de recursos propios a las unidades administrativas que, por restricciones presupuestarias, no tienen a su cargo proyectos de inversión; y
- IV. La solicitud para la disposición de recursos propios del Sistema Estatal a cargo de las unidades administrativas que tengan a su cargo proyectos de inversión, únicamente pueden pedirse para atender asuntos de carácter urgente, fundada y motivadamente.

Artículo 12. Solicitudes de autorización para ejercer partidas reservadas

En el supuesto de solicitudes para ejercer partidas reservadas, además de cumplir con lo previsto en el artículo 6 y 7 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben proporcionar a la Secretaría Técnica lo siguiente:

- Techo presupuestal;
- II. Tipo de recurso;
- III. Cantidad y especificaciones generales de los bienes, arrendamientos o servicios que pretenden adquirirse o contratarse o bien características del objeto al que pretenden destinarse;
- IV. Justificación específica de cada uno de los bienes o servicios que pretenden adquirirse; y
- V. Código programático, proyecto y partida de los recursos que se solicitan.

Además de lo anterior, deben acompañar a su solicitud la constancia de suficiencia presupuestal y de partidas presupuestales validada por la Coordinación de Recursos Materiales del Sistema Estatal.

Para poder solicitar la inclusión de puntos de esta naturaleza al orden del día, las autoridades proponentes deben remitir a la Secretaría Técnica el Anexo IV.

Artículo 13. Informes trimestrales de actividades

La Dirección General debe rendir los informes de actividades a que se refieren los artículos 27, fracción II y 31 fracción III, de la Ley, y 10, fracción IV, del Reglamento de manera trimestral y presentarlos en la sesión ordinaria que corresponda.

Para efecto de lo anterior, la Subdirección General Operativa del Sistema Estatal debe remitir a la Secretaría Técnica el reporte de actividades que les corresponda de acuerdo a su competencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que concluya el trimestre de que se trate.

El Órgano Interno de Control debe rendir trimestralmente, ante la Junta, un informe sobre el desarrollo de sus funciones, de conformidad con el artículo 48, fracción XII, del Reglamento, para lo cual debe remitir a la Secretaría Técnica el reporte correspondiente en el plazo referido en el párrafo anterior.

Los informes de actividades se rendirán en la sesión ordinaria que corresponda.

Artículo 14. Estados financieros

La Dirección General debe presentar ante la Junta los estados financieros del Sistema Estatal de forma trimestral.

Para el cumplimiento de la previsión anterior la Subdirección General Administrativa del Sistema Estatal debe remitir a la Secretaría Técnica la documentación e información pertinente de acuerdo al calendario respectivo para la presentación de la cuenta pública.

Articulo 15. Revisión de la información y documentación

La Secretaría Técnica debe revisar que la información y documentación que le remitan las autoridades proponentes en los términos de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de estos Lineamientos, cumpla con los requisitos aplicables. En el supuesto de que la información y documentación no cumpla con los parámetros establecidos, la Secretaría Técnica debe requerir a la autoridad proponente para que subsane los errores u omisiones que presente dentro de un plazo que no podrá ser menor al de veinticuatro horas.

Será motivo para descartar la propuesta respectiva que la autoridad proponente no subsane las irregularidades que presente su propuesta o que lo haga fuera del términos establecido para ello por la Secretaría Técnica.

Artículo 16. Integración del orden del dia y de la carpeta de trabajo

Con base en la información y documentación que la Secretaría Técnica recabe en los términos de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de estos Lineamientos, debe elaborar el orden del día correspondiente y una carpeta de trabajo a la que debe incorporar la propuesta del o de los acuerdos que se someterán a la consideración de la Junta para su análisis, incluyendo sus antecedentes, justificación, fundamento normativo y los anexos necesarios para una decisión suficientemente motivada.

Artículo 17. Certificación de la carpeta de trabajo

La Secretaría Técnica debe certificar la integración de las carpetas de trabajo e implementar las medidas necesarias para asegurar su inalterabilidad.

Para el caso de las carpetas de trabajo integradas mediante un expediente de archivo electrónico, la Secretaria Técnica deberá de observar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Internos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos Electrónicos del Sistema Estatal.

Artículo 18. Notificación de la carpeta de trabajo

La Secretaría Técnica debe remitir a las personas integrantes de la Junta una copia electrónica de la carpeta de trabajo conjuntamente con la convocatoria de la sesión.

Artículo 19. Análisis del orden del día y de la carpeta de trabajo

Las personas integrantes titulares o suplentes de la Junta, según sea el caso, deben analizar el orden del día y la carpeta de trabajo y, de tener propuestas, observaciones o recomendaciones, deben notificar éstas a la Secretaría Técnica. Tratándose de sesiones ordinarias, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión y para el caso de sesiones extraordinarias, dentro de las ocho horas posteriores después de remitida la convocatoria y carpeta de trabajo de la sesión.

La Secretaría Técnica debe realizar los ajustes necesarios a la carpeta de trabajo para solventar las observaciones formuladas y dar aviso de ello a las personas integrantes de la Junta

Artículo 20. Uso de tecnologías de la información

En la preparación, seguimiento y ejecución de los trabajos de las sesiones de la Junta, la Secretaría Técnica y las autoridades proponentes deben utilizar las tecnologías de la información y comunicación disponibles.

La Secretaria Técnica debe implementar, observando en lo conducente la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el uso de la firma electrónica certificada en las convocatorias que emita en los términos del artículo 11 del Reglamento.

Cuando la Secretaría Técnica no pueda remitir la convocatoria electrónicamente firmada a alguno de las personas integrantes de la Junta por causas ajenas al ámbito de su responsabilidad, la canalizará a través del correo electrónico institucional.

Capitulo III Sesiones

Sección Primera Disposiciones generales

Artículo 21. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Son sesiones ordinarias aquellas que celebre la Junta de manera trimestral, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Lev.

Son sesiones extraordinarias aquellas que celebre la Junta cuando exista una causa o situación que amerite su atención urgente a juicio de la persona titular de su Presidencia, de la Dirección General o de la Secretaría Técnica.

Artículo 22. Sesiones presenciales y a través del uso de tecnologías de la información y comunicación

Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta pueden celebrarse, indistintamente, de forma presencial o a través del uso de tecnologías de la información y comunicación.

Son sesiones presenciales aquellas que implican la concurrencia física de las personas integrantes de la Junta en un espacio determinado en la convocatoria respectiva.

Son sesiones celebradas a través de tecnologías de la información las siguientes:

- I. Aquellas que se realizan a través de llamadas de audio y/o video en tiempo real; y
- II. Aquellas que se realizan mediante cédula de votación remitida a la Secretaría Técnica a través de firma electrónica certificada o correo electrónico institucional, previa revisión de la carpeta de trabajo correspondiente.

Artículo 23. Desahogo de las sesiones

La Secretaría Técnica notificará a las personas integrantes de la Junta, de conformidad con los plazos establecidos en el Reglamento para tal efecto, la convocatoria conjuntamente con las propuestas de acuerdo que serán sometidas a consideración, así como la carpeta de trabajo que contenga los antecedentes, motivos y fundamentos jurídicos que justifiquen cada propuestas de acuerdo.

La persona titular de la Presidencia tendrá a su cargo la conducción de las sesiones ordinarias y extraordinarias, con el auxilio de la Dirección General, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

Artículo 24. Suplencias

Las personas integrantes de la Junta pueden designar personas suplentes permanentes o especiales para determinada o determinadas sesiones. En el caso de las personas suplentes permanentes, la designación se entenderá vigente entretanto la persona integrante titular no notifique a la Dirección General un nuevo nombramiento.

Artículo 25. Asuntos generales

Las personas integrantes de la Junta pueden solicitar a la Secretaría Técnica la inscripción de asuntos generales desde la fecha en que les sea notificada la convocatoria respectiva y hasta antes de que sea aprobado el orden del día de la sesión ordinaria de que se trate.

Los asuntos generales que se incluyan en el orden del día deben ser, preferentemente, de carácter informativo.

La Secretaría Técnica inscribirá el asunto solicitado en el orden del día siempre que cumpla con los requisitos que le resulten aplicables.

Artículo 26. Firma de documentos

Para la firma de los oficios, acuerdos, constancias y certificaciones que deriven de las sesiones celebradas a través del uso de tecnologías de la información y comunicación y, preferentemente para todas las sesiones de la Junta, se hará uso de la firma electrónica certificada.

Los acuerdos y las actas que deriven de las sesiones celebradas a través del uso de tecnologías de la información y comunicación en la modalidad de llamadas de audio y/o video en tiempo real, únicamente serán firmados por las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, previa aprobación de las demás personas integrantes de la Junta.

Tratándose de sesiones llevadas a cabo a través del uso de cédula de votación electrónica, la constancia de votación generada será firmada por la persona titular de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica es responsable de notificar de manera individual a las personas integrantes de la Junta los acuerdos a los que llegue la Junta en el ejercicio de sus atribuciones.

Sección Segunda Sesiones llevadas a cabo a través del uso de tecnologías de la información y comunicación

Artículo 27. Desahogo de la sesión a través de videollamada y/o llamada de audio

Las sesiones desahogadas por videollamada y/o audio, deben permitir la emisión y recepción de video y sonido en tiempo real. Para ello, se debe utilizar la herramienta digital que la Secretaría Técnica disponga al efecto, la cual deberá permitir la interacción entre las personas integrantes de la Junta y garantizar la identidad de cada uno de las personas usuarias.

La Secretaría Técnica debe precisar en la convocatoria respectiva la herramienta tecnológica que será utilizada para el desahogo de la sesión.

Artículo 28. Constancia de las sesiones a través de videollamada y/o llamada de audio

Para el registro de las sesiones través de videollamada y/o llamada de audio, se deberá atender a lo siguiente:

- Las sesiones deberán de ser videograbadas directamente de la plataforma o en el caso de no ser posible, mediante los medios tecnológicos puestos a disposición por la Secretaría Técnica;
- II. La Secretaría Técnica guardará el registro documental en video de las sesiones videograbadas; y
- III. La Secretaría Técnica levantará acta de las sesiones virtuales bajo la modalidad videollamada y/o llamada de audio.

Artículo 29. Desahogo de la sesión a través del uso de cédula de votación electrónica

Para el desarrollo de las sesiones de la Junta llevadas a cabo a través del uso de cédula de votación electrónica, se debe atender a lo siguiente;

- Conjuntamente con la convocatoria y la carpeta de trabajo respectiva a la sesión, la Secretaría Técnica debe poner a disposición de las personas integrantes de la Junta la cédula a fin de que puedan emitir la votación de los acuerdos propuestos y, en su caso, asienten las observaciones que consideren pertinentes;
- II. Las personas integrantes de la Junta podrán emitir observaciones a la carpeta de trabajo y, de considerarlo pertinente, podrán solicitar a la Secretaría Técnica mayor información o documentación relativa a los puntos de acuerdo sometidos a consideración;
- III. En el caso de que se emitan observaciones a la carpeta de trabajo de la sesión, la Secretaría Técnica debe notificarlas a las personas integrantes conjuntamente con los ajustes pertinentes. Para efecto de lo anterior, las personas integrantes de la Junta deberán atender a los plazos establecidos para tal efecto en el artículo 19 de los presentes Lineamientos;
- IV. La votación de los acuerdos sometidos a consideración debe ser remitida a la Secretaría Técnica, por cada persona integrante de la Junta, a través de firma electrónica certificada o por correo electrónico institucional. En este último caso, la Secretaría Técnica debe certificar la recepción del correo electrónico y los documentos adjuntos para contabilizar la votación;
- V. La Secretaría Técnica establecerá una fecha y hora hábil para la recepción de los votos, plazo que no podrá ser menor a 24 horas hábiles ni mayor a 72 horas; y
- VI. La Secretaría Técnica expedirá una constancia de votación, misma que notificará a las personas integrantes de la Junta, así como a las unidades administrativas responsables de los acuerdos.

Artículo 30. Certificación de los votos.

Una vez concluido el plazo para la votación, la Secretaría Técnica debe computar los votos y certificar el resultado de la votación.

La Secretaría Técnica puede realizar el cómputo y emitir la certificación correspondiente cuando reciba cédulas suficientes para la aprobación de los acuerdos por mayoría. Lo anterior, sin perjuicio de que pueda emitir una nueva certificación al concluir el plazo de la votación.

Artículo 31. Notificación de los acuerdos.

La Secretaría Técnica debe notificar por medio de correo electrónico institucional y firma electrónica certificada la votación de los acuerdos a las personas integrantes de la Junta así como a las personas titulares de las unidades administrativas responsables de los acuerdos sometidos a consideración.

Capítulo IV Acuerdos

Artículo 32. Identificación de los acuerdos

Los acuerdos que tome la Junta deben contener al menos los siguientes datos:

- Órgano emisor;
- II. Número de la sesión en numeración ordinal progresiva:
- III. Tipo de sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria o bien, si fue realizado por medio del uso de tecnologías de la información y comunicación;
- IV. Número del acuerdo en numeración cardinal progresiva; y
- V. Año.

Artículo 33. Vigencia de los acuerdos

Los acuerdos que tome la Junta permanecerán vigentes entretanto ésta no los cancele, los sustituya o los declare cumplidos.

Salvo que la Junta disponga otra cosa, los acuerdos por los que ésta autorice el ejercicio de recursos propios estarán vigentes exclusivamente durante el ejercicio fiscal en que fueron tomados.

Cuando la Junta autorice el ejercicio de recursos propios para un fin y éste se cumpla con un monto menor al autorizado, el acuerdo respectivo se entenderá por totalmente cumplido y concluirá su vigencia.

Al concluir la vigencia de un acuerdo de los que aluden los dos párrafos anteriores, los recursos dejarán de estar afectos al fin para el cual fueron autorizados.

Artículo 34. Seguimiento de los acuerdos

A propuesta de la Secretaría Técnica, la Junta designará a la unidad administrativa y a la persona servidora pública del sistema responsables del seguimiento de los acuerdos que tome.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de autorizaciones para ejercer recursos propios o partidas reservadas, la Subdirección General Administrativa del Sistema Estatal fungirá como corresponsable del seguimiento del acuerdo que corresponda.

Los responsables del seguimiento deben reportar mensualmente a la Secretaría Técnica el estado de cumplimiento que guardan los acuerdos de su responsabilidad dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al mes de que se trate, acompañando la documentación comprobatoria correspondiente.

Las personas titulares de las unidades administrativas responsables del seguimiento pueden reemplazar a la persona servidora pública designada para tales efectos siempre que así lo notifiquen a la Secretaría Técnica.

En cada sesión ordinaria la Secretaría Técnica debe presentar un reporte en el que informe el estado de cumplimiento de los acuerdos de la Junta.

Artículo 35. Forma de los acuerdos

Los acuerdos que tome la Junta deben observar la forma siguiente:

I. Identificación del acuerdo en los términos del artículo 32 de estos Lineamientos:

- II. Resolución:
- III. Fundamento normativo:
- IV. Fecha programada para su total cumplimiento;
- V. Vigencia del acuerdo; y
- VI. Unidad administrativa y servidor público responsables del seguimiento.

Capitulo V Secretaria Técnica y Secretaria de Actas

Artículo 36. Secretaria Técnica

Además de las que le confiere el Reglamento, la Secretaría Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- Requerir a las autoridades proponentes, la información y documentación necesarias para la integración de las órdenes del día y de las carpetas de trabajo;
- II. Revisar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de estos Lineamientos y, determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud;
- III. Emitir constancias para dar certeza a las sesiones desarrolladas bajo el uso de tecnologías de la información y comunicación, mediante la modalidad de cédula de votación electrónica;
- IV. Dar fe de de las constancias que integran las carpetas de trabajo de las sesiones; y
- V. Establecer formatos y sistemas de información que faciliten el cumplimiento de sus atribuciones y las de la Junta.

Artículo 37. Secretaria de actas

La Secretaría de Actas es la unidad administrativa que coadyuva con la Secretaría Técnica para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esta en la Ley y en el Reglamento y tiene las facultades siguientes:

- Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría Técnica el orden del día de las sesiones de la Junta;
- Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría Técnica la carpeta de trabajo y la relación de los acuerdos de las sesiones de la Junta;
- III. Elaborar los oficios, actas y demás documentación que se derive y sea necesaria para la celebración y formalización de las sesiones de la Junta;
- IV. Supervisar la vigencia y el cumplimiento de los acuerdos de la Junta;
- V. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formulen las personas integrantes de la Junta a las órdenes del día y carpetas de trabajo; y
- VI. Las demás que le encomiende la persona titular de la Secretaría Técnica.

TRANSITORIOS

Artículo primero. Inicio de la vigencia

El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Abrogación y derogación de disposiciones

Se abroga el acuerdo por el que se expide el Estatuto Interno de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, aprobado el 7 de junio de 2016, y se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 16 días del mes de abril de 2021. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LICENCIADA GABRIELA GARCÍA GONZÁLEZ

ANEXO I

Formato SEDIFG-JG-ST-I

Fecha:

Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Presente

Con fundamento en el artículo 5, 6 y 7 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno de este organismo descentralizado, le solicito atentamente incorporar en el orden del día de la próxima sesión de nuestro máximo órgano de gobierno el asunto que se detalla a continuación:

	_
Propuesta del acuerdo que se pretende que tome la Junta	
Respaldo documental que se adjunta	
Antecedentes	
Justificación	
Fundamentación	
Fecha programada para el cumplimiento del acuerdo	
Vigencia propuesta	
Nombre y cargo de la persona propuesta para el seguimiento	
	•

Datos de contacto para los efectos de la presente solicitud:

Nombre del contacto	
Correo electrónico	
Teléfono de oficina y extensión	
Teléfono celular	

Atentamente

Solicita	Autoriza

				1A	NEXO II					
Formato SEDIFG-JG-ST-II										
S	SOLICITUD	DE AUTORIZA	CIÓN PAF	RA LA MOD	IFICACIÓN DE	LA ES	TRUCT	JRA DEL	ORGANISI	10
Fecha:										
Secretaría Téci Presente	nica de la J	unta de Gobie	rno							
integral de la Fa de las Depende	amilia del E encias, Entid	stado de Guan dades y Unidad	ajuato, as les de Apo	í como de la yo de la Ac	as Reglas de Op	eració iblica E	n para la statal, le	Modificac solicito in	ión de Estru	para el Desarrollo ucturas Orgánicas rden del día de la
Propuesta del	acuerdo									
Antecede	entes									
Justificación	general									1 1 1 1 1
Fundamen	tación									
A efecto de dar de la Familia de						nta de (Gobierno	del Sister	ma para el [Desarrollo Integral
Tipo de modificación	Cantidad	Justificación específica	Techo presupu estal	Concepto	Código programático	Proy ecto	Partida	Tipo de recurso	Suficienc ia (si/no)	Calendarización
'										
	1									
Techo presupuestal total:					Solicita:					
	ı				<u> </u>					
Validación de la suficiencia y de las					Autoriza:			***************************************		
partidas presupuestal es					OBSERVACIO	NES G	BENERAI	.ES: 		

	ANEXO III							
	Formato SEDIFG-JG-ST-III							
	_	SOLICITUD DE AF	ECTACIÓN DE	RECURSOS PE	ROPIOS			
Fecha:								
Secretaría Técnica de la P r e s e n t e	a Junta de	Gobierno						
Interior del Sistema para de la Junta de Gobierno	Con fundamento en los artículos 27, fracción I, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 10, fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; y 5, 6, 7, 10 y 11 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, le solicito incluir en el orden del día de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno de esta entidad pública, el punto de acuerdo siguiente:							
Propuesta del acu	erdo							
Antecedentes	;							
Justificación gen	eral							
Fundamentació	n							
A efecto de dar cumpli Desarrollo Integral de la						de Gobie	erno del Sistema para el	
Monto solicitado	Cantidad	Especificaciones o características	Justificación específica	Código programático	Proyecto	Partida	Plazo de ejecución presupuestal (mes inicio-mes fin)	
Monto total solici	Monto total solicitado Solicita:							
Validación suficie presupuestal				Autoriza:				
Validación partidas presupuestales								

<u> </u>					_				
	ANEXO IV								
			Formato S	EDIFG-JG	-ST-IV	•			
	S	OLICITUD DE AUTO	RIZACIÓN PA	RA EJER	CER P	ARTIDAS	RESERV	'ADAS	
Fecha:								-	
Secretaría Técni P r e s e n t e	ca de la Ju	nta de Gobierno							
	en el artíc	ulo 8 de los Lineam	nientos para la	Operació	n del F	Programa	Anual de	Adquisiciones	, Arrendamientos y
Desarrollo Integra	al de la Fan	ias y Entidades; y 5, nilia del Estado de C blica, el punto de acu	Suanajuato, le s	solicito inc					·
Propuesta del	acuerdo								
Anteceder	ntes								
Justificación	general								
Fundament	ación								
1		to al artículo 12 de ado de Guanajuato, l				la Junta	de Gobierr	no del Sistema	para el Desarrollo
Techo presupuestal	Cantidad	Especificaciones o características	Justificación específica	Código progra mático	Proy ecto	Partida	Tipo de recurso	Suficiencia (si/no)	Observaciones
		1							
Techo presupuestal total	presupuestal								
Validación de				Autoriza					
de las partidas presupuestales				OBSERVACIONES GENERALES:					
<u> </u>	<u> </u>			1					

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

LA CIUDADANA LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 203, 206, 207 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 20, 21, 51 Y 58 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CELAYA GUANAJUATO. QUE EN LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la baja de bienes muebles propiedad municipal, los siguientes:

Cantidad	Descripción	No. de inventario	No. factura	Fecha factura
1	Tablet S2E, velocidad del CPU 2ghz. octa-corte, tamaño 10.5", memoria ram 4gb. y memoria interna de 64gb.	1211-0030-00017- M 19	1429	28/09/2019
3	Archiveros metálicos, con 3 cajones de color grís claro.	1214-0801-00950-S19 1214-0801-00951-S19 1214-0801-00952-S19	854	02/10/2019
2	Pantalla de 32 pulgadas, con entrada USB.	1215-1268-00067-M19 1215-1268-00068-M19	1753	10/10/2019
2	Paquete de artículos famacéuticos que conteniendo: agua oxigenada, gasas, vendas diferentes medidas, tela adhesiva o microporo, giucómetro, termómetro,	Por el tipo de articulo No genera número de inventario.	14856	27/09/2019

	baumanometro para presión			
	isodine y caja de algodón.			and a second
	loodino y caja de digodoni		***************************************	
	Escritorio de L de 1.40 X 1.40	1214-0814-00872-S20		
	X 75, con mesa de trabajo de	1214-0014-00072-020		
2	1.40 X .60 X .75, con latera de		641	23/09/2020
	.80 X .50 X .75, con 2 cajones			
	con chapa de seguridad.	1214-0814-00871-S20		
	oon onapa ao ooganaaa.			
	Silla ejecutiva respaldo medio	1		-
	tapizado en malla, asiento	1214-0900-00269-S20	***************************************	
	tapizado en tela,			
2	descansabrazos, altura		1518688	18/09/2020
	ajustable con base giratoria,	1214-0900-00268-S20		
	color gris Oxford.	1214-0300-00200-320		
	Goldi gild Calord.		•	
		No se genera número de		
5	Mouse marca Dell MS116, color negro usb óptico.	inventario, debido al costo	2017	09/03/2021
		del artículo.		
		1212-0435-00106-S20		

		1212-0435-00107-S20		
		1212-0435-00108-S20		
6	Banca de espera airport de 4	1212-0433-00100-320	637	18/09/2020
0	piezas techno.	1212-0435-00109-S20	007	10/03/2020
		-		
		1212-0435-00110-S20		
		1212-0435-00111-S20		

SEGUNDO.- Se otorga en donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., los bienes muebles descritos en el resolutivo que antecede.

TERCERO.- El objeto de la presente donación es con el fin de mejorar la atención y el servicio a la ciudadanía.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Control Patrimonial, realice los movimientos de baja necesarios en el Padrón de Bienes muebles propiedad municipal.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 16 DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCIAAVA, GTO-SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

"La Licenciada María Zeferina Capilla Gómez, Presidenta Municipal Interina de Comonfort, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Febrero de 2021, aprobó el siguiente:

ACUERDO

Primera Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comonfort, Gto.

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	1RA MOD PPTAL 2021
INGRESOS	19,922,552.97
INGRESOS RECURSO MUNICIPAL	55,015.00
PRODUCTOS	55,015.00
INGRESOS PROPIOS	7 50,000.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	750,000.00
OTROS INGRESOS	571,060.00
DONATIVOS (RM)	98,000.00
VENTA DE CHATARRA (RM)	65,000.00
CONVENIOS (RE)	408,060.00
SUBSIDIO MPAL POR PART FEDERALES	16,539,005.33
SUBSIDIO MUNICIPAL (SERVICIOS PERSONALES)	13,632,019.27
SUBSIDIO MUNICIPAL (MATERIALES Y SUMINISTROS)	1,084,951.50
SUBSIDIO MUNICIPAL (SERVICIOS GENERALES)	1,332,570.40
SUBSIDIO MUNICIPAL (TRANFERENCIAS PARA SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)	156,658.58
SUBSIDIO MUNICIPAL (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTABGIBLES)	332,805.58
EJERCICIOS ANTERIORES	2,007,472.64
REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES	2.007.472.64

CONCEPTO	1RA MOD PPTAL 2021
EGRESOS	19,922,552.97
RECURSO MUNICIPAL	218,015.00
RECURSOS PROPIOS	750,000.00
PART FEDERALES (SUBS MPIO)	16,539,005.33
RECURSO ESTATAL	408,060.00
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,007,472.64

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Comonfort. Gto A los de Diecisiete das del mes de Febrero de 2021.

Lic. María Zeferina Capilla Gomez Presidenta Municipal Interina

> Lic. Noel Aguilar Aguilar Secretario del H. Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

EI C. Armando López Ramírez, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 25 de marzo del 2021, específicamente en el punto 6, inciso d) del orden del día, se aprobó y expidió la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 173, tercera parte, de fecha 29 de agosto de 2019, al tenor del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente la adición de tres nuevas fracciones II, III y X, modificación de la fracción VIII al artículo 60 para recorrer las actuales y subsecuentes; adicionar una nueva Sección Tercera que incorpore un artículo 61 Bis con una Subsección Única que incorpore un artículo 61 Ter; y la adición de una Sección Décima que incorpore un artículo 70 Bis, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 173 tercera parte, de fecha 29 de agosto de 2019, para quedar como sigue:

Unidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Artículo 60. Para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones, la Secretaria de Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- Subsecretaria Operativa;
- II. Subsecretaría de Prevención Municipal;
- III. Dirección de Prevención Social;
- IV. Dirección Técnica Administrativa;
- V. Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte;
- VI. Comisaria de la Policia Preventiva;
- VII. Dirección de Protección Civil;
- VIII. Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos;
- IX. Unidad de Asuntos Internos; y,
- X. Coordinación del Centro de Emergencias Municipal,

(...)

SECCIÓN TERCERA

DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN MUNICIPAL

Atribuciones de la Subsecretaría de Prevención Municipal

- **61. Bis.** La Subsecretaria Operativa tiene, además de las atribuciones comunes de los subsecretarios, coordinadores generales y directores generales que no sean titulares de dependencia, las siguientes:
 - Asesorar al Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal en la planeación e implementación de las políticas públicas y acciones de prevención del delito;
 - II.- Impulsar una cultura de prevención a través de promover la organización y participación ciudadana con herramientas de concientización y organización comunitaria para mejorar las condiciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos;
 - III. Dirigir la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas programas y acciones, que se llevarán a cabo conforme los principios señalados en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
 - IV. Proponer al Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal el desarrollo de políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones tomando en base el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las victimas:
 - V. Establecer las bases y criterios para la participación ciudadana en el ámbito de la prevención social de la violencia y la delincuencia, de acuerdo con el marco jurídico aplicable;
 - VI. Elaborar y, en su caso, coordinar el diseño y ejecución de los programas preventivos en materia de seguridad pública, y de participación comunitaria, involucrando en su ejecución a las áreas operativas;
 - VII. Planear, diseñar, coordinar, dar seguimiento y evaluar medidas, estrategias y programas con participación de la sociedad encaminadas a aportar soluciones a los diversos fenómenos de la criminalidad, privilegiando la prevención como modelo ideal de control de dichos fenómenos;
 - VIII. Someter a consideración del Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal, en coordinación con la unidad administrativa de Comunicación Social Municipal, los programas, acciones y campañas de difusión, de comunicación social y relaciones públicas, de interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal e intervenir en la revisión de los medios de comunicación que se requieran para su realización, a fin de mantener relaciones públicas óptimas y debidamente informada a la sociedad; Integrar el material de difusión de la Secretaria de Seguridad Ciudadana Municipal y solicitar la opinión a las unidades administrativas involucradas;
 - IX. Generar indicadores multisectoriales que contribuyan a brindar una atención coordinada de las causas presentes en los factores de riesgo, estableciendo mecanismos institucionales de alerta temprana, que

- incidan sobre los contextos sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos que propician o agravan la violencia y la delincuencia;
- X. Revisar la participación ciudadana en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Municipio; y,
- XI. Evaluar los resultados de la estrategia de vinculación social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal.

SUBSECCIÓN ÚNICA

DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

- **61. Ter.** La Dirección de Prevención Social tiene, además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes:
 - I. Proponer al Subsecretario de prevención los programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, que deberán incluir los ámbitos situacional, comunitario, social y psicosocial, de manera integral y focalizada;
 - II. Planear, programar, implementar y evaluar de las políticas públicas, programas y acciones, conforme a los principios señalados en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
 - III. Elaborar y proponer al Subsecretario políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones tomando en base el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;
 - IV. Ejecutar las políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia aprobadas por la superioridad;
 - V. Convocar a la celebración de reuniones con las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, iniciativa privada, instituciones de estudios superiores para proponer y dar seguimiento a las acciones y programas de prevención social de la violencia y la delincuencia;
 - VI. Participar en el diseño y ejecución de los programas preventivos en materia de seguridad pública y de participación comunitaria;

- VII. Analizar el origen de las conductas que constituyen hechos delictuosos y faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Guanajuato, Gto., para coadyuvar en realizar diagnósticos y mapeos de prevención que sirvan en la prevención del delito;
- VIII. Planear, diseñar, dar seguimiento y evaluar las medidas y estrategias encaminadas a aportar soluciones a los diversos fenómenos de la criminalidad, privilegiando la prevención como modelo ideal de control de dichos fenómenos:
- IX. Impulsar una cultura de prevención a través de herramientas de concientización y organización comunitaria para mejorar las condiciones de seguridad;
- X. Establecer en la ciudadanía jornadas, talleres sobre prevención al delito y violencia intrafamiliar;
- XI. Organizar seminarios, conferencias y ponencias, así mismo difundir estudios e investigaciones que se realicen en materias de prevención del delito y de seguridad pública;
- XII. Supervisar el seguimiento del Programa Municipal de Prevención social de la violencia y la delincuencia; y,
- XIII. Evaluar los resultados de la estrategia de Prevención Social de la Secretaria de Seguridad Ciudadana Municipal.

SECCIÓN CUARTA Y SIGUIENTES

(...)

SECCIÓN DÉCIMA DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

70 Bis. La Coordinación del Centro de Emergencias Municipal tiene, además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes:

- I. Coordinar, organizar, administrar y supervisar el funcionamiento del centro de emergencias municipal a efecto de que se atienda de manera inmediata y eficaz los llamados de emergencia de la población, en coordinación con las corporaciones municipales, dependencias de gobierno y organismos integrados al servicio de atención de emergencias, utilizando las tecnologías de información, comunicación y vigilancia que contribuyan eficaz y eficientemente al desembeño óptimo de las unidades administrativas de seguridad pública y emergencias del Municipio,
- Administrar directamente los sistemas tecnológicos de información, comunicación y vigilancia;

III. Proporcionar a la unidad de análisis de la información los datos que obtenga la Coordinación del centro de emergencias municipal para la realización de sus funciones conforme lo señalen las disposiciones legales aplicables;

IV. Integrar y proporcionar los datos e informes que correspondan a esta Coordinación General conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato para conformar los datos e informes señalados en dichos cuerpos de leyes, este reglamento u otras disposiciones jurídicas aplicables;

V. Realizar el registro, atención y despacho de los servicios de emergencia y canalizarlas a las instancias competentes bajo una óptima operación de los sistemas de atención a la población;

VI. Realizar el monitoreo y registro de los incidentes relacionados con la alteración del orden público y la paz social, así como de contingencias producidas por fenómenos naturales;

VII. Coordinarse con las dependencias de la Administración Pública Municipal en materia de seguridad, así como de emergencias;

VIII. Coordinarse con la Dirección de policía y demás unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal; y,

IX. Supervisar se de aviso oportuno sobre los incidentes relevantes a la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia y de cualquier otra información importante para optimizar la coordinación intermunicipal y con el Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La Tesorería Municipal deberá realizar las acciones presupuestales y administrativas para lograr la aplicación de esta modificación reglamentaria.

Dado a los 22 días del mes de abril del año 2021, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanaj∮ato.

Armando López Ramírez

Presidente Municipal Interior

Doctor Héctor Enrique Corona León,

Secretario del Ayuntamiento.

El C. Armando López Ramírez, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 44, celebrada el 31 de enero de 2021, específicamente en el punto 8, inciso d) del orden del día, se aprobó y expidió la reforma al Reglamento del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 56 sumario, de fecha 07 de abril de 2009, al tenor del siguiente:

ACUERDO

Único. Es procedente la modificación y adición a los artículos 11 fracción IV, adición de la V recorriéndose la actual para ser la VI; 19 con un segundo párrafo a la fracción I; un artículo 25 bis; 27 con un segundo párrafo; un artículo 45 bis; y un artículo 84 bis; y la reforma al artículo 25 del Reglamento del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 56 sumario, de fecha 07 de abril de 2009, para quedar como sigue:

Artículo 11. Compete a la ...

I a III.

IV. Coordinarse con la autoridad sanitaria, para el control sanitario en la disposición y manejo de órganos, tejidos, cadáveres, restos humanos y restos áridos según las normas técnicas que se emitan;

V. Coordinarse con la Dirección para la debida aplicación de las disposiciones sanitarias, de higiene y salubridad que emita la autoridad competente ante una situación declarada de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia de carácter obligatorio para salvaguardar la integridad y salud de las personas; y

VI. Las demás que se señalen en otras disposiciones en la materia.

Artículo 19. Para el funcionamiento ...

I. Cumplir los requisitos ...

En el caso de declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia se deberá además atender a las disposiciones sanitarias de higiene y salubridad que dicte la autoridad competente a fin de salvaguardar la integridad de las personas en los Panteones.

II. a VII. ...

Artículo 25. - Los panteones deberán cumplir las disposiciones que en materia de ingeniería sanitaria de obras públicas y privadas que establecen la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

Artículo 25 bis. En el caso de una declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia se conformará un equipo multidisciplinario de la administración pública municipal que trabaje en coordinación, a fin de procurar y atendiendo a la disposición presupuestal, lo siguiente:

- I. Un mayor número de espacios para resguardo y disposición final de los cadáveres;
- II. Establecer un menor tiempo de resguardo de los cuerpos a fin de evitar la afectación a la familia y riesgos biológicos;
- III. Ampliar los espacios para criptas dentro de los panteones;
- IV. Agilizar los trámites administrativos municipales para el depósito de cadáveres en los panteones;
- V. Limitar el número de personas que asistan a los panteones; y,
- VI. Los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados, se les dará el tratamiento que marca la Ley aplicable.

Artículo 27. En los panteones ...

Cuando se trate de una declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia se tendrá que establecer medidas adicionales de limpieza y sanitización conforme a las disposiciones sanitarias de higiene y salubridad emitidas por la autoridad.

Artículo 45 bis. En el caso de declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia, para las inhumaciones inmediatas, ya sea en fosa individual o colectiva, se debe cumplir con la premisa de un adecuado manejo del cuerpo, respeto y consideración con los deudos, así como garantizar la trazabilidad e identificación plena del cadáver, el registro de las tumbas, la delimitación y aislamiento de las áreas seleccionadas para la disposición, con apego a las medidas de protección personal.

Artículo 84 bis. En caso de declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia, a la persona que no acate las disposiciones sanitarias de higiene y salubridad que señala el presente Reglamento, se le aplicará una sanción de 10 a 30 UMAS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado a los 19 días del mes de abril del año 2021, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Armando López Ramírez,

Presidente Municipal Interino

Doctor Héctor Enrique Corona León,

Secretario del Ayuntamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, tiene a bien autorizar el Permiso de Venta para la Primera Sección del Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Lomas de San Francisco de conformidad con lo siguiente:

Lacteos Alpari, S.A. de C.V.

Licenciado Fabián Torres de Anda

Propietario:

Representante legal:

Fraccionamiento mixto de usos compatibl	es denominado:	Lomas de San Fr	ancisco			
Sección:		Primera				
			Antecedente	es		
		Número	de oficio	Fecha de au	ıtorización	
Aprobación de traza en fase de dictaminación:		DU/DF/23-1	8467/2016	21 de julio	de 2016	
Aprobación de traza:		DU/DFyEU/23-19388/2017		25 de abril de 2017		
Permiso de Urbanización para la etapa de p sección:	pavimentos primera	CRDU/PU/	026/2017	17 de may	o de 2017	
Ampliación de plazo para la realización y termin de urbanización sección 1:	nación de las obras	DGDU/DFyEU/2	3-21897/2019	24 de abri	de 2019	
Modificación de traza, seccionamiento, asignac oficial en conjunto:	ión de número	DGDU/DFyEU/2	3-22642/2019	10 de diciem	ore de 2019	
Permiso de urbanización para lo etapa de infrae alumbrado público y red de energia eléctrica de	• •	DGDU/DFyEU/2	3-23107/2020	25 de agost	o de 2020	
II Con la finalidad de dar cumplimiento a lo esta del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano siguiente:			-	•		
Número de escritura	16,497]	Fecha	01 de octub	re de 2020	
Notario público	Licenciado Art	uro Torres Martii	n del Campo	Número	102	
Superficie de área de donación (área verde):	4,098.47	M²	Folio real	R20*581252	R20*581255	
				R20*581258	R20*581259	
				R20*581254	R20*581256	
			Ū	R20*581257		
Superficie de área de donación (área de servicios):	141.21	M²	Folio real	R20*581250	R20*581251	
				R20*581253		
Superficie de área de donación (equipamiento urbano):	4,100.64	M²	Folio real	R20*581249		

La presente forma parte integral del permiso de venta para la primera sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Lomas de San Francisco en esta ciudad de León, Guanajuato.

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446 fracción V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato , personal

fracción VIII del Código Reglamentar						The arangemo 20
Monto a afianzar de la primera	sección:	\$	6,974,981.	79		
Número de fianza			009640-000	000 Fecha de expedición	01 de septie	mbre de 2020
Afianzadora		Tokio Marine HCC Méx	ico Compañía /	Afianzadora, S.A. de C.V.		
Línea de validación:		0000096400	000000001001	511 Fecha de vencimiento:	01 de septie	mbre de 2022
		Cert	tificado de grav	vámenes		*****
Folio real		R20*426534	Sagara -	Fecha en que se expide	16 de dicier	mbre de 2020
			Carta Anuen	cia		
		onal, S.A., Institución de Banc anregio Grupo Financiero	са	Fecha en que se expide:	14 de dicien	mbre de 2020
Firma:	icenciado S	Sergio Iván Muñoz Moreno				
IV Por lo expuesto y fundado, esta Lomas de San Francisco, los cuales se			•		de usos compatil	bles denominado
			a Sección			1
Superficie de la sección 1: Superficie de uso habitacional vendib	ole:		11.33 m² Núm	ero total de lotes vendibles: ero de lotes para uso habitaciona imiliar:	l de tipo	14
Superficie de uso comercial vendible:	:	3,5	97.50 m² Núm	ero de lotes para dos unidades ha	ibitacionales:	64
Superficie de vialidad:		6,20	Núm	ero de lotes para tres unidades ha ero de lotes para uso comercial: ero total de viviendas:	abitacionales:	01 01 145
A continuación se enlistan los lotes c	que integrar	n el presente permiso de venta:				14.3.17
Los lotes del 1 al 14 para dos unidad	es habitacio	nales, pertenecientes a la manz	zana 5.			18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1
El lote 15 de tipo unifamiliar, perten	eciente a la	manzana 5.				
Los lotes del 1 al 9 y del 12 al 19 para	a dos unidac	les habitacionales, pertenecien	tes a la manzana	13.		
Los lotes del 20 al 24 y 10 de tipo uni	ifamiliar, pe	rtenecientes a la manzana 13.			Programme City	
El lote 11 para tres unidades habitac	ionales, per	teneciente a la manzana 13.				
Los lotes del 1 al 8 y del 11 al 18 para	a dos unidad	les habitacionales, pertenecient	tes a la manzana	114.		
Lotes 9, 10 y del 19 al 23 de tipo unif	amiliar, per	tenecientes a la manzana 14.				
Los lotes del 1 al 10 para dos unidado	es habitacio	nales, pertenecientes a la manz	rana 15.			
Lote 11 para uso comercial, pertenec	ciente a la m	ianzana 15.	N 1/1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			

La presente forma parte integral del **permiso de venta para la primera sección** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **Lomas de San Francisco** en esta ciudad de León, Guanajuato.

Los lotes del 4 al 10 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 18.

CONDICIONANTES

Primero.- Los lotes antes descritos, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de

transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código Territoriol poro el Estado y los Municipios de Guonojuato.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscríbase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 432 del Código Territorial poro el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el 258 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano poro el Municipio de León, Guanajuato.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

León, Guanajuato, 15 de diciembre de 2020

El presente documento consta de cinco páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Dominguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Cristopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita ala Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Carlos Flavio González Ortiz

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernandez Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento Lomas de San Francisco.

TCGA / SHDT / CONA/ GJFO / CFGO

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios."

La presente forma parte integral del permiso de venta para la primera sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Lomas de San Francisco en esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23248-PV-LOMAS DE SAN FRANCISCO-SECC.1-20201215.pdf

37BE064D186CC785AD06081F7057D1B1CCD5EB706E3240785CE365250B48EFF5

Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 21/12/2020 09:52:01(UTC:20201221155201Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 21/12/2020 09:52:04(UTC:20201221155204Z) URL: http://ocsp.reacheore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6884	TSP: Fecha: 21/12/2020 09:52:04(UTC20201221155204.2479Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637441411242479479 Datos estampillados: L1F4cINPMEZXbG9YaVIRT294NWwxMDBPT2JRPQ==

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/12/2020 10:56:48(UTC:20201218165648Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/12/2020 10:56:53(UTC:20201218165653Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856	TSP: Fecha: 18/12/2020 10:56:53(UTC20201218165653.7206Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637438858137206656 Datos estampillados: bjhaY014and5OUFDQis3aFNwQVdGOFExS2g0PQ==

Usuario: Nombre: CARLOS FLAVIO GONZALEZ ORTIZ Número de serie: 6B4A Validoz: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 18/12/2020 09:59:22(UTC:20201218155922Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 18/12/2020 09:59:28(UTC:20201218155928Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 684A	TSP: Fecha: 18/12/2020 09:59:30/UTC20201218155930.7366Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637438823707366398 Datos estampillados: SEF1ZmJjVE5YaFBTMkhpUklsODRzdDhHSTEwPQ==

Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO	Firma: Fecha: 18/12/2020 10:55:16(UTC:20201218165516Z) Status: Certificado Vigente	
Número de serie: 6C3C Validez: Activo Rol: Firmante	Algoritmo: SHA256WithRSA	

OCSP:

Fecha: 18/12/2020 10:55:21(UTC:20201218165521Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y

Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y

ADMINISTRACION Número de serie: 6C3C TSP:

Fecha: 18/12/2020 10:55:21(UTC20201218165521.5643Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia

Secuencia: 637438857215643756

Datos estampillados: MEY4ejRLem03S2ltLzEvZ2RHYWI1aEx5ZIVVPQ==

Usuario:

Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 688A Validez: Activo

Rol: Firmante

OCSP:

Fecha: 18/12/2020 10:47:13(UTC:20201218164713Z) URL: http://ocsp.reachcore.com//OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y

Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y
ADMINISTRACION

SECRETARIA DE FIN. ADMINISTRACION Número de serie: 688A Firma.

Fecha: 18/12/2020 10:47:08(UTC:20201218164708Z)

Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA

TSP:

Fecha: 18/12/2020 10:47:13(UTC20201218164713.9703Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia

Secuencia: 637438852339703840

Datos estampillados: eEEwZzdQK3hZeHV1UkVoeVJFdzlNUEhKSkNRPQ==





I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgónico Municipal para el Estado de Guanajuato, 135, fracciones l, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato , 9, fracción XV, de la Ley de Froccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios , en concordancia con el artículo séptimo transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato , 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuata tiene a bien autorizar el permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII de conformidad con lo siguiente:

Fiduciario:	Banco del Bajío, S.A., I.B.M.
Fideicomitentes y Fideicomisarios A:	María Angelica Anaya Gómez y Jorge Arturo Gómez Anaya
Fideicomitentes y Fideicomisarios B:	AP Constructores, S.A de C.V.
Fideicomitentes y Fideicomisarios C:	APC Desarrollos, S.A de C.V.
Representante legal:	Arquitecto Jorge Arnulfo Gutiérrez Álvarez Tostado
Fraccionamiento mixto de usos compatibles:	El Dorado
Sección:	VIII

Fideicomitentes y Fideicomisarios B:	AP Constructores, S.A de C.V.			
Fideicomitentes y Fideicomisarios C:	APC Desarrollos, S.A de C.V.			
Representante legal:	Arquitecto Jorge Arnulfo Gutiérrez	Álvarez Tostado		
Fraccionamiento mixto de usos compatibles:	El Dorado			
Sección:	VIII			
	Antecedente			
	Número de oficio	Fecha de autorización		
Dictámen de anteproyecto de diseño urbano:	DU/DF-1503/2010	14 de abril de 2010		
Autorización de traza y seccionamiento:	DU/DF-1982/2010	12 de mayo de 2010		
Licencia de urbanización de la sección I:	DU/DF-2133/2010	24 de mayo de 2010		
Permiso de relotificación:	DU/DF-1650/2011	27 de mayo de 2011		
Permiso de relotificación:	DU/DF-23-10299/2011	18 de julio de 2011		
Permiso de relotificación y visto bueno de secciones:	DU/DF-23-10406/2011	15 de agosto de 2011		
Licencia de uebanización:	CRDU/LU/041/2011	27 de octubre de 2011		
Permiso de venta de la sección I (lote 1 de la manzana 2; del 2 al 4 de la manzana 3; del 1 al 4 manzana 4; del 1 al 22 de la manzana 5; del 1 al 7 de la manzana 6; del 1 al 13 de la manzana 7; del 1 al 14 de la manzana 8; del 1 al 6 de la manzana 9 y lotes 12 y 13 de la manzana 10):	CRDU/LV/0058/2011	15 de diciembre de 2011		
Permiso de relotificación:	DU/DF/23-11168/2012	27 de febrero de 2012		
Permiso de relotificación:	DU/DF/23-11542/2012	21 de mayo de 2012		
Permiso de venta de la sección II y III:	CRDU/LV/034/2011	21 de agosto 2012		
Modificación de traza:	DU/DF/23-12386/2012	08 de noviembre de 2012		
Permiso de relotificación:	DU/DF-23-13006/2013	25 de marzo de 2013		
Visto bueno de secciones y permiso de relotificación:	DU/DF-23-13007/2013	26 de marzo de 2013		
Permiso de venta del lote 1 de la manzana 3, sección I:	CRDU/LV/018/2013	02 de mayo de 2013		
Licencia de urbanización de la sección IV:	CRDU/LU/029/2013	31 de mayo de 2013		
Permiso de venta de la sección IV (lote 6 de la manzana 16, lote 6 al 10 de la manzana 17, lote 8 de la manzana 18; lote 2, 3 y del 5 al 9 de la manzana 19; lotes del 4 al 12 de la manzana 20 lotes 1 y 2 de la manzana 25; lote 1 de la manzana 52):	CRDU/LV/029/2013	26 de julio de 2013		
Permiso de relotificación sección IV:	DU/DF/23-13800/2013	28 de agosto de 2013		

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado en esta ciudad de León, Guanajuato.

Licencia de urbanización de las secciones V y IV:	CRDU/LU/052/2013	13 de septiembre de 2013
Ampliación de plazo para la realización y terminación de las obras de urbanización de las secciones I, II y III.	DU/DF-23-13801/2013	03 de octubre de 2013
Permiso de venta para la sección IV:	CRDU/LV/048/2013	21 de octubre de 2013
Modificación de traza de la sección VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI y XVII:	DU/DF/23-14238/2013	19 de diciembre de 2013
Permiso de venta para la sección IV (01 de la manaza 43; 01 y del 03 al 08 de la manzana 44; 01 al 11 de la manzana 45; 01 al 10 de la manzana 46; lote 01 al 16 de la manzana 47; 01 al 08 de la manzana 48; lote 01 al 20 de la manzana 49; 01 al 20 de la manzana 50; 03 al 10 de la manzana 52; 01 al 12 de la manzana 53):	CRDU/LV/006/2014	03 de marzo de 2014
Permiso de venta para la sección VI:	CRDU/LV/018/2014	14 de abril de 2014
Licencia de urbanización de la sección IX y XI:	CRDU/LU/109/2014	20 de junio de 2014
Licencia de urbanización de la secciones VII, VIII y X:	CRDU/LU/113/2014	17 de julio de 2014
Licencia de urbanización de las secciones I, II y III:	CRDU/LU/114/2014	17 de julio de 2014
Permiso de venta parcial de la sección IX (lotes del 01 al 29 de la manzana 39; del 01 al 14 de la manzana 41; del 01 al 10 de la manzana 42; del 02 al 18 de la manzana 43):	CRDU/LV/042/2014	.18 de septiembre de 2014
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección IX:	DU/DF-23-15561/2014	30 de septiembre de 2014
Permiso de venta parcial de la sección IX (lotes del 01 al 10 de la manzana 40):	CRDU/LV/050/2014	23 de octubre de 2014
Permiso de venta parcial de la sección IX (lote del 01 al 12 de la manzana 35; del 01 al 08 de la manzana 36; del 01 al 13 de la manzana 37; del 01 al 26 de la manzana 38):	CRDU/LV/005/2015	29 de enero de 2015
Permiso de venta parcial de la sección VIII y XI (lotes del 01 al 13 de la manzana 27; del 01 al 06 de la manzana 28; del 01 al 14 de la manzana 29; lotes 01 al 07 y del 10 al 16 de la manzana 30; lotes del 01 al 31 de la manzana 31; del 13 al 25 de la manzana 35; lote 09 de la manzana 36 y lote 27 de la manzana 38):	CRDU/LV/010/2015	05 de marzo de 2015
Permiso de venta parcial de la secciones VII y X (lote 09 de la manzana 24; lote 01 al 05 de la manana 32; del 01 al 24 de la manzana 33 y del 01 al 25 de la manzana 34):	CRDU/LV/032/2015	10 de septiembre de 2015
Modificación de traza y autorización de secciones:	DU/DF-23-17312/2015	08 de octubre de 2015
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para las secciones VI, VII y XIX:	DU/DF-23-17499/2015	20 de noviembre de 2015
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la seccón XIX:	DU/DF-23-17608/2015	07 de diciembre de 20015
Licencia de urbanización para las etapas de pavimentos, red de energía eléctrica y alumbrado público para la sección XIX:	CRDU/LU/074/2015	21 de diciembre de 2015

La presente forma parte integral del **permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII d**el fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **El Dorado** en esta ciudad de León, Guanajuato.

Licencia de urbanización para la etapa de infraestructura	CRDU/LU/029/2016	31 de marzo de 2016
pública para la sección XIX:	CDDU/(11/022/2016	22 1-1224
Permiso de venta para la sección XIX:	CRDU/LV/033/2016	27 de junio de 2016
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para las secciones I, VI, VII, IX y XV:	DU/DF-23-18585/2016	29 de agosto de 2016
Licencia de urbanización para la etapa de pavimentos de las secciones XV, XVI y XVII:	CRDU/LU/063/2016	28 de septiembre de 2016
Licencia de urbanización para la etapa de alumbrado público y red eléctrica de las secciones XV, XVI y XVII:	CRDU/LU/079/2016	29 DE NOVIEMBRE DE 2016
Licencia de urbanización para la etapa de infraestructura pública de las secciones XV, XVI y XVII:	CRDU/LU/001/2017	13 de enero de 2017
Permiso de venta para la sección XV y XVI:	CRDU/PV/006/2017	15 de febrero de 2017
Licencia de urbanización para la etapa pavimentos de la sección I:	CRDU/LU/027/2017	19 de mayo de 2017
Acta Entrega-Recepción de las instalaciones electricas de alumbrado público del área de donación (área verde) ubicada en Bulevar El Dorado, perteneciente a la sección VI:	DGDU/DFyEU/23-21246/2018	03 de septiembre de 2018
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección V, VI, XII, XIII, XIV y XIX:	DGDU/DFyEU/23-22098/2019	11 de julio de 2019
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección VIII, XII, XIII y XIV:	DGDU/DFyEU/23-23036/2020	03 de julio de 2020
Permiso de venta parcial para el lote 2 de la manzana 67 de la sección VIII:	DGDU/DFYEU/23-23071/2020	22 de julio de 2020
Permiso de urbanización para la sección XII:	DGDU/DFYEU/23-23077/2020	27 de julio de 2020
Asignación de numeración oficial en conjunto:	DGDU/DFYEU/23-23116/2020	11 de agosto de 2020
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección VIII y Asignación de numeración oficial en conjunto:	DGDU/DFyEU/23-23342/2021	01 de marzo de 2021
II Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artícul		
Municipios v 252 del Códino Realamentaria de Desarrollo Urbano para		
Número de escritura 70,368	de fecha	31 de octubre de 2011
72,549	<u> </u>	06 de julio de 2012
77 , <u>112</u>		20 de septiembre de 2013
i 87.111		06 de mayo de 2016

	72,549		06 de julio	de 2012
	77,112		20 de septiem	bre de 2013
	87,111		06 de may	o de 2016
Notario público	Licenciado Mario Albe	rto Cortés Rodriguez	Número	106
Superficie de área de donación:	25,450.51 M²	Folio real	R20*506449	R20*506450
			R20*506452	R20*450948
		R20*412633	R20*450947	R20*450951
		R20*412637	R20*450950	R20*450953
		R20*412640	R20*450952	R20*450955
		R20*412642	R20*450954	R20*450957
		R20*412629	R20*450956	R20*506448
		R20*427022	R20*450958	R20*506451

La presente forma parte integral del **permiso de ve**nta **parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **El Dorado** en esta ciudad de León, Guanajuato.

III.- En virtud de lo establecido por el artículo 49, fracciones IV de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanojuato y sus Municipios , personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización de la sección VIII. Sin embargo, se le hace de conocimiento que, ya cuentan con visto bueno de las obras de urbanización correspondientes a Pavimentos, Señalización vial, Placas de Nomenclatura, Forestación de un árbol por vivienda y Equipamiento de áreas de donación, de fecha de 06 de julio de 2016 y visto bueno de las instalaciones de alumbrado público, de fecha 01 de febrero de 2017. Por lo tanto, no se requiere presentar una fianza de las obra de urbanización faltante.

Certificado de Gravámenes

R20*391346	Fecha en que se expide 17 de febre	ero de 2021
	ra el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionan	nient o mixt o de
Sección '	VIII	
31,345.14	m² Número total de lotes vendibles:	82
19,567.46	m² Número de lotes de uso habitacional de tipo unifamiliar:	2 3
913.95	Número de lotes de uso habitacional para dos unidades ma habitacionales:	75
905.41	Número de lotes de uso habitacional para condominio horizontal:	1,311,413,2
9,958.32	Número de lotes de uso habitacional para condominio vertical:	
	Número de lotes de uso comercial:	200000000000000000000000000000000000000
	Número total de viviendas:	179
	ción otorga el permiso de venta parcial pa el cual se detalla de la siguiente manera: Sección 31,345.14 19,567.46 913.95	idio otorga el permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccioname el cual se detalla de la siguiente manera: Sección VIII 31,345.14 m² Número total de lotes vendibles: Número de lotes de uso habitacional de tipo unifamiliar: Número de lotes de uso habitacional para dos unidades habitacionales: Número de lotes de uso habitacional para condominio horizontal: Número de lotes de uso habitacional para condominio vertical: Número de lotes de uso comercial:

CONDICIONANTES

Primero.- El lote antes descrito, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohiba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador quedá sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en la licencia de urbanización emitida por esta Dirección, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos paro el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Tercero.- Publiquese el presente otorgamiento por dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato con un intervalo de 5 días entre cada publicación. Asimismo, inscribase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y 1258 del Código Reglamentorio de Desarrollo Urbano para el municipio de León Guanajuato.

Cuarto. - El desarrollador deberá entregar a esta dirección general de desarrollo urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

Quinto. - Notifiquese al desarrollador de conformidad con lo dispuesto en los artículo 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuoto y sus Municipios (fin de texto).

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2021, Año de la Independencia"

León, Guanajuato, 24 de marzo de 2021

El presente documento consta de siete páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Dominguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la

Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Cristopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura

Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y

Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo

Arquitecta Yolanda Samantha Cruz García

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y

Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo

C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento El Dorado.

TCGA / SHDT / GJFO / CONA / YSCG

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 pérrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios ."

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado en esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23377-PV-PARCIAL-EL DORADO-L3M67-S8-20210324.pdf

D8BF4185CEBDEFA15E7145FDC7F7694F1B84BC1F65EF498E36F82A324D56601D

Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 09/04/2021 09:23:30(UTC:20210409142330Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
	TSP: Fecha: 09/04/2021 09:23:35(UTC20210409142335.9738Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535570159738039 Datos estampillados: UjA5Mi9pUjlhZC9qOUNwbFc0dmovNXVMTHhJPQ==

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 09/04/2021 09:21:45(UTC:20210409142145Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 09/04/2021 09:21:50(UTC:20210409142150Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856	TSP: Fecha: 09/04/2021 09:21:51(UTC20210409142151.0362Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535569110362712 Datos estampillados: bmU4OTBJQy9tNUdVN0E3Vk9EQzRWQlcwS0VrPQ==

Usuario: Nombre: YOLANDA SAMANTHA CRUZ GARCIA Número de serie: 6C3E Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 08/04/2021 15:21:35(UTC:20210408202135Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 08/04/2021 15:21:39(UTC:20210408202139Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3E	TSP: Fecha: 08/04/2021 15:21:39/CTC20210408202139.8036Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637534920998036069 Datos estampillados: dUtnTGRXN2pzT0hrQk03V0x2UkRIRWdLK3RnPQ==

	Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO	Firma: Fecha: 09/04/2021 08:58:11(UTC:20210409135811Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
--	--	--

OCSP: TSP: Fecha: 09/04/2021 08:58:16(UTC20210409135816.8719Z) Fecha: 09/04/2021 08:58:16(UTC:20210409135816Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Economia Secuencia: 637535554968719703 Emisor del respondedor: AUTORIDAD Datos estampillados: cjNnd25YZ2F5amdrc3lvaFVOUUwxUTRpdXlvPQ== CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3C

Usuario:	Firma:
Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA	Fecha: 09/04/2021 08:08:05(UTC:20210409130805Z)
Número de serie: 688A	Status: Certificado Vigente
Validez: Activo	Algoritmo: SHA256WithRSA
Rol: Firmante	
OCSP:	TSP:
Fecha: 09/04/2021 08:08:10(UTC:20210409130810Z)	Fecha: 09/04/2021 08:08:10(UTC20210409130810.5119Z)
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del	Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y	Economia
Administración	Secuencia: 637535524905119015
Emisor del respondedor: AUTORIDAD	Datos estampillados: ejBWdkNvWERTUzBqZERXemFYVlhEZkg0d1lZPQ==
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y	
ADMINISTRACION	
Número de serie: 688A	





i.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato , 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato , 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. tiene a blen autorizar el permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección, de conformidad con lo siguiente:

Fiduciario:	Banco del Bajío, S.A. de I.B.M.
Fideicomitente y Fideicomisaria B:	AP Constructores, S.A. de C.V.
Fidelcomitente y Fidelcomisaria C:	APC Desarrollos, S.A. de C.V.
Representante legal:	Arquitecto Jorge Arnulfo Gutiérrez Álvarez Tostado
Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado:	El Dorado II
	Newser

	Antecedentes	
	Número de oficio	Fecha de autorización
Aprobación de traza en fase de dictaminación:	DU/DF/23-17289/2015	08 de octubre de 2015
Aprobación de traza:	DU/DF/23-18236/2016	01 de junio de 2016
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para las secciones: primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima:	CRDU/LU/060/2016	07 de septiembre de 2016
Permiso de urbanización para la etapa de alumbrado público y red de energía eléctrica para las secciones primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima:	CRDU/LU/064/2016	28 de septiembre de 2016
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública para las secciones primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, lécima sexta y décima séptima.	CRDU/LU/084/2016	14 de diciembre de 2016
Nodificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-18938/2016	17 de noviembre de 2016
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-19054/2017	16 de enero de 2016
ermiso de venta para secciones segunda, décima cuarta, décima uinta, décima sexta y décima séptima:	CRDU/PV/003/2017	02 de marzo de 2017
ermiso de urbanización para décima octava, décima novena, igésima y vigésima primera sección:	CRDU/PU/015/2017	16 de marzo de 2017
ermiso de venta para los lotes 23 al 29 de la segunda sección:	CRDU/PV/014/2017	28 de marzo de 2017
ermiso de venta de las secciones décima primera, décima segunda décima tercera:	CRDU/PV/015/2017	03 de abril de 2017
signación de números oficiales en conjunto:	DU/DFyEU/23-19643/2017	02 de junio de 2017
lodificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-19644/2017	16 de junio de 2017
ermiso de urbanización para décima octava, décima novena, gésima y vigésima primera sección:	DGDU/DFyEU/PU/23-20266/2017	01 de novlembre de 2017
lodificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-20268/2017	09 de noviembre de 2017
signación de números oficiales en conjunto:	DU/DFyEU/23-20299/2017	10 de noviembre de 2017

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

Permiso de venta para la vigésima y vigésima primera:	DGDU/DFyEU/PV/23-20350/2017	11 de diciembre de 2017
Permiso de venta para la vigésima segunda y vigésima tercera:	DGDU/DFyEU/PV/23-20349/2017	13 de diciembre de 2017
Permiso de Urbanización para las secciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima tercera y trigésima cuarta:	DGDU/DFyEU/PU/23-20711/2018	09 de abril de 2018
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DGDU/DFyEU/23-20775/2018	27 de abril de 2018
Asignación de números oficiales en conjunto:	DGDU/DFyEU/23-20773/2018	27 de abril de 2018
Permiso de venta para la trigésima tercera sección:	DGDU/DFyEU/23-21424/2018	23 de octubre de 2018
Permiso de venta para la vigėsima cuarta, vigėsima quinta, vigėsima sexta y vigėsima sėptima:	DGDU/DFyEU/23-21429/2018	27 de octubre de 2018
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la segunda sección:	DGDU/DFyEU/23-21859/2019	09 de abril de 2019
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para las secciones décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima novena, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima tercera:	DGDU/DFyEU/23-21878/2019	22 de abril de 2019
Permiso de Urbanización para las secciones vigésima octava, vigésima novena, trigésima, trigésima primera y trigésima segunda:	DGDU/DFyEU/PU/23-21980/2019	22 de mayo de 2019
Permiso de venta para la vigésima octava:	DGDU/DFyEU/23-22328/2019	9 de septiembre de 2019
Permiso de venta para la vigésima novena sección:	DGDU/DFYEU/23-22329/2019	09 de septiembre de 2019
Modificación al permiso de venta trigésima tercera sección:	DGDU/DFyEU/PV/23-22425/2019	02 de octubre de 2019
Modificación al permiso de venta vigésima sexta y vigésima séptima:	DGDU/DFyEU/23-22426/2019	03 de octubre de 2019
Permiso de venta para la trigésima primera sección:	DGDU/DFyEU/23-22614/2019	09 de diciembre de 2019
Permiso de venta para la trigésima segunda sección:	DGDU/DFyEU/23-22628/2019	10 de diciembre de 2019
Modificación de traza, autorización de secciones y asignación de números oficiales en conjunto:	DGDU/DFyEU/23-22789/2020	19 de febrero de 2020
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para la trigésima sección:	DGDU/DFyEU/23-22897/2020	19 de marzo de 2020
Permiso de Venta Parcial para el lote 1 de la manzana 63 de la sección trigésima segunda:	DGDU/DFyEU/23-22928/2020	13 de abril de 2020
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública de la trigésima sección:	DGDU/DFyEU/23-22946/2020	04 de mayo de 2020
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de		
la sección décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima	DGDU/DFyEU/23-22965/2020	13 de mayo de 2020
novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima quinta,		
vigésima novena, trigésima primera, trigésima segunda: Permiso de urbanización para la etapa de red de energía eléctrica y		
alumbrado público de la trigésima sección:	DGDU/DFyEU/23-23057/2020	26 de junio de 2020

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para los fotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

Permiso de venta para la trigésima sección:		DGDU/DFvEU/23-23078/2020	29 de julio	de 2020	
Modificación de traza derivada de la adecuaci la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, sépti décima sección:		DGDU/DFyEU/23-23290/2021	22 de enerc	i de 2021	
Permiso de urbanización para la tercera, cuart- séptima, octava, novena y décima sección:	ı, quinta, sexta,	DGDU/DFyEU/23-23321/2021	16 de febrer	o de 2021	
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la vigésima septima sección:		DGDU/DFyEU/23-23359/2021	09 de marzo		
II Con la finalidad de dar cumplimiento a lo es del Código Regiamentario de Desarrollo Urbano lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 d	para el Municipio de Le	ón, Guanajuato, se integra al prese	nte permiso de venta p	ermiso de venta parcia	
Número de escritura	71,342	Fe .	cha 23 de febrer	o de 2012	
Notario público	Licenciado M	ario Alberto Cortés Rodríguez	Número	106	
Superficie de área de donación	46,347.67	M² Folio r	eal R20*378742	R20*378743	
	-		R20*379232	R20*380397	
Número de escritura	93,857	,857 Fecha		de 2018	
Notario público	Licenciado M	ario Alberto Cortés Rodriguez	Número	106	
Superficie de área de donación	31,417.48	M² Folio r	eal R20*539200	entre otros	
equipamiento urbano, la cantidad de 10,846.07 número de oficio: DU/DF/23-18236/2016, de fe III En virtud de lo establecido por los artículos adscrito a la Dirección General de Obra Publica	cha 01 de Junio de 2016 430, fracciones I y IV y efectuó la supervisión (446 fracción V del <i>Código Territoriol</i> correspondiente a las obras de urba	paro el Estado y las Mur inización para la sección	ilcipios de Guanojuato , novena conforme al ar	persona
fracción VIII del Código Reglamentario de Desar. Monto a afianzar de sección novena:			mando los siguientes da	105:	
	\$	3,618,847.62			
Número de fianza			echa en que se expide	01 de marzo de .	2021
Afianzadora	Aseguradora	Aserta, S.A. de C.V., Grupo Fina	Commence of the Commence of th	16 de fébrero de	
Línea de validación:			echa de vencimiento:	To de 1 entero de	
	-	Certificado de gravámenes		[2023
Folio real	R20*516:	189 i Fe	echa en que se expide	17 de marzo de :	
IV Por lo expuesto y fundado, esta Dirección o	**************************************				2021
siguiente manera:	torga el permiso de ven	ita parcial para los lotes 7 al 9 de la raccionamiento mixto de usos com			2021 6 y l ote
	torga el permiso de ven	T			2021 6 y l ote
	torga el permiso de ven	raccionamiento mixto de usos com	patibles denominado El E	Porado II, la cual se det	2021 6 y l ote

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

3,448.70 m² Número total de lotes para uso habitacional de tipo

Número total de viviendas:

19

63

Superficie de vialidad:

A continuación se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

Los lotes del 23 al 38 para uso habitacional de tipo unifamiliar; todos perteneciente a la manzana 12.

Los lotes del 1 al 7 y del 10 al 16 para dos unidades habitacionales; todos perteneciente a la manzana 16.

Los lotes 8 y 9 para uso habitacional de tipo unifamiliar; todos perteneciente a la manzana 16.

Los lotes del 7 al 9 para dos unidades habitacionales; todos perteneciente a la manzana 17.

CONDICIONANTES

Primero.- Los lotes antes descritos, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tercero - Publiquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público, los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el 258 del Código Realamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Cuarto. El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2021, Año de la Independencia"

León, Guanajuato, 06 de abril de 2021

El presente documento consta de seis páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Licenciado Marcelino González Zúñiga

Encargado del Despacho de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano de conformidad con lo dispuesto en el oficio número DGDU/DVUyAJ/0321/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Pedro Mendoza Alatorre encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano de conformidad con lo dispuesto en el oficio número PML/0138/2021 de fecha 25 de marzo del año 2021, suscrito por el Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de León, Guanajuato.

Arquitecto Cristopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano Arquitecta Yolanda Samantha Cruz García

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento El Dorado II.

TCGA / SHDT / CONA / GJFO / YSCG

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios ."

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23382-PV-EL DORADO II-L 7-9 M 17, L 1-16 M 16, L 23-38 M12-S9-20210406.pdf

8B2B11A160A16D1DF0F367D2CF28553F3924CFE69313BA3AA4C51B0BB8997D39

Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante	Firmu: Fecha: 08/04/2021 15:14:19(UTC:20210408201419Z) Status: Certificado Vigente Algoritmu: SHA256WithRSA
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del	TSP: Fecha: 08/04/2021 15:14:23(UTC20210408201423.7797Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637534916637797649 Datos estampillados: MEJXNzVsREVSR00vbGs0MnRibVZVendObU8wPQ==

Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 688A Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 07/04/2021 08:37:52(UTC:20210407133752Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración	TSP: Fecha: 07/04/2021 08:37:57(UTC20210407133757.1074Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637533814771074862 Datos estampillados: U05wU0tHSnB4NXIza2cxdzliQjllNEFjOVBFPQ==

Usuario: Nombre: YOLANDA SAMANTHA CRUZ GARCIA Número de serie: 6C3E Validez: Activo Rol: Firmante	Pirma: Fecha: 06/04/2021 18:13:30(UTC:20210406231330Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y	TSP: Fecha: 06/04/2021 18:13:34(23) 02:1040623 (3:34.3279Z) Nombre del respondedor: Advanta ge Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637533296143279524
Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Datos estampillados: RDlteURwc1A5YUdSbmZ3c3JLcnhlZE8wWWpzPQ==
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION	
Número de serie: 6C3E	

Usuario:	Firma:
Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ	Fecha: 07/04/2021 08:44:31(UTC:20210407134431Z)
OROZCO	Status: Certificado Vigente
Número de serie: 6C3C	Algoritmo: SHA256WithRSA
Validez: Activo	
Rol: Firmante	
	[20] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18] : [18]

locsr:

Fecha: 07/04/2021 08:44:34(UTC:20210407134434Z)
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del

Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION

Número de serie: 6C3C

TSP:

Fecha: 07/04/2021 08:44:34(UTC20210407134434.8889Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia

Sequencia: 637533818748889328

Datos estampillados: blFhdHJ6b0thTGE3QzBYY0xmZWNPWnM2VFJNPQ==

Usuario:

Nombre: MARCELINO GONZALEZ ZUÑIGA

Número de serie: 688F Validez: Activo

OCSP:

Rol: Firmante

Fecha: 07/04/2021 07:36:35(UTC:20210407123635Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO

Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y

Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y

ADMINISTRACION Número de serie: 688F Firms:

Fecha: 07/04/2021 07:36:31(UTC:20210407123631Z)

Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA

TSP:

Fecha: 07/04/2021 07:36:35(UTC20210407123635.1837Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia Secuencia: 637533777951837194

Datos estampillados: UjhEdFlzK0VEVEp4M3pIRzIPTFhtTDJnZINzPQ==





I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, tiene a bien autorizar el permiso de venta para la décima sección, de conformidad con lo siguiente:

Fiduciario:	Banco del Bajío, S.A. de I.B.M.
Fideicomitente y Fideicomisaria B:	AP Constructores, S.A. de C.V.
Fideicomitente y Fideicomisaria C:	APC Desarrollos, S.A. de C.V.
Representante legal:	Arquitecto Jorge Arnulfo Gutiérrez Álvarez Tostado
Fraccionamiento mixto de usos compatibles	El Dorado II
Sección:	Décima

Antecedentes

	Antecedentes		
	Número de oficio	Fecha de autorización	
Aprobación de traza en fase de dictaminación:	DU/DF/23-17289/2015	08 de octubre de 2015	
Aprobación de traza:	DU/DF/23-18236/2016	01 de junio de 2016	
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para las secciones: primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima:	CRDU/LU/060/2016	07 de septiembre de 2016	
Permiso de urbanización para la etapa de alumbrado público y red de energía eléctrica para las secciones primera, segunda, dé¤ima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima:	CRDU/LU/064/2016	28 de septiembre de 2016	
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública para las secciones primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima.	CRDU/LU/084/2016	14 de diciembre de 2016	
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-18938/2016	17 de noviembre de 2016	
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-19054/2017	16 de enero d e 2016	
Permiso de venta para secciones segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima:	CRDU/PV/003/2017	02 de marzo de 2017	
Permiso de urbanización para décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera sección:	CRDU/PU/015/2017	16 de marzo de 2017	
Permiso de venta para los lotes 23 al 29 de la segunda sección:	CRDU/PV/014/2017	28 de marzo de 2017	
Permiso de venta de las secciones décima primera, décima segunda y décima tercera:	CRDU/PV/015/2017	03 de abril de 2017	
Asignación de números oficiales en conjunto:	DU/DFyEU/23-19643/2017	02 d e junio de 2017	
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-19644/2017	16 de junio de 2017	
Permiso de urbanización para décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera sección:	DGDU/DFyEU/PU/23-20266/2017	01 de noviembre de 2017	
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-20268/2017	09 de noviembre de 2017	
Asignación de números oficiales en conjunto:	DU/DFyEU/23-20299/2017	10 de noviembre de 2017	

> La presente forma parte integral del permiso de venta para la décima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

Permiso de venta para la vigésima y vigésima primera:	DGDU/DFyEU/PV/23-20350/2017	11 de diciembre de 2017
Permiso de venta para la vigésima segunda y vigésima tercera:	DGDU/DFyEU/PV/23-20349/2017	13 de diciembre de 2017
Permiso de Urbanización para las secciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima tercera y trigésima cuarta:	DGDU/DFyEU/PU/23-20711/2018	09 de abril de 2018
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DGDU/DFyEU/23-20775/2018	27 de abril de 2018
Asignación de números oficiales en conjunto:	DGDU/DFyEU/23-20773/2018	27 de abril de 2018
Permiso de venta para la trigésima tercera sección:	DGDU/DFyEU/23-21424/2018	23 de octubre de 2018
Permiso de venta para la vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima séptima:	DGDU/DFyEU/23-21429/2018	27 de octubre de 2018
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación pará la segunda sección:	DGDU/DFyEU/23-21859/2019	09 de abril de 2019
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para las secciones décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima sexta, vigésima sexta, vigésima segunda y trigésima tercera:	DGDU/DFyEU/23-21878/2019	22 de abril de 2019
Permiso de Urbanización para las secciones vigésima octava, vigésima novena, trigésima, trigésima primera y trigésima segunda:	DGDU/DFyEU/PU/23-21980/2019	22 de mayo de 2019
Permiso de venta para la vigésima octava:	DGDU/DFyEU/23-22328/2019	9 de septiembre de 2019
Permiso de venta para la vigésima novena sección:	DGDU/DFYEU/23-22329/2019	09 de septiembre de 2019
Modificación al permiso de venta trigésima tercera sección:	DGDU/DFyEU/PV/23-22425/2019	02 de octubre de 2019
Modificación al permiso de venta vigésima sexta y vigésima séptima:	DGDU/DFyEU/23-22426/2019	03 de octubre de 2019
Permiso de venta para la trigésima primera sección:	DGDU/DFyEU/23-22614/2019	09 de diciembre de 2019
Permiso de venta para la trigésima segunda sección:	DGDU/DFyEU/23-22628/2019	10 de diciembre de 2019
Modificación do traza, autorización do coccionos y acionación do	and the second s	

Modificación de traza, autorización de secciones y asignación de números oficiales en conjunto:

Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para la trigésima sección:

Permiso de Venta Parcial para el lote 1 de la manzana 63 de la sección trigésima segunda:

Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública de la trigésima sección:

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima vigésima novena, trigésima primera, trigésima segunda: Permiso de urbanización para la etapa de red de energía el

alumbrado público de la trigésima sección:

na quinta,		
eléctrica y	DGDU/DFyEU/23-23057/2020	26 de junio de 2020
	na sección del fraccionamiento mixto de udad de León, Guanajuato.	e usos compatibles denominado El Dorado II e

DGDU/DFyEU/23-23383/20

19 de febrero de 2020

19 de marzo de 2020

13 de abril de 2020

04 de mayo de 2020

13 de mayo de 2020

La presente forma parte integral del permiso de venta pa

DGDU/DFyEU/23-22789/2020

DGDU/DFyEU/23-22897/2020

DGDU/DFyEU/23-22928/2020

DGDU/DFyEU/23-22946/2020

DGDU/DFyEU/23-22965/2020

	Número d	e oficio:	DGDU/DF	yEU/23-23383/20	021
Permiso de venta para la trigésima sección:		/2020	29 de julio	de 2020	
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima sección: Permiso de urbanización para la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima sección: Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la vigésima septima sección: DGDU/DFyEU/23-23321/2021 DGDU/DFyEU/23-23359/2021		/2021	22 de enerc	o de 2021	
		16 de febrero de 2021			
		/2021	09 de marzo de 2021 06 de abril de 2021		
al 38 de la manzana	DGDU/DFyEU/23-23382/2021				
•			•		
71,342		Fecha	23 de febrei	o de 2012	
Licenciado N	Mario Alberto Cortés Rodrígi	uez	Número	106	
46,347.67	M²	Folio real	R20*378742	R20*378743	
	_	ř	R20*379232	R20*380397	
93,857		Fecha	31 de ener	o de 2018	
Licenciado N	Mario Alberto Cortés Rodrígi	Jez	Número	106	
31,417.48	M²	Folio real	R20*539200	entre otros	
Guanajuato, por la car os tramitados legalmo n2, según lo señalado na 01 de junio de 2016	itidad de 46,347.67 m2, de ente por los particulares, s en la Aprobación de traza o i.	los cuales el 5 lituacion por del fraccionan	0% se tomó a cuen la cual, no se tom niento en cita, emit	ta de donación, corr nará a cuenta de do ida por esta Direccio	respondiente onaci ó n para ón, mediante
a Pública efectuó la s	upervisión correspondiente	a las obras d	e urbanización par	a la sección décima	
\$	5,579,78	9.13			
	1302-09	186-0 Fec	ha en que se expid	e 01 de marzo	de2021
Asegurad	ora Aserta, S.A. de C.V., Gru	po Financiero	Aserta	<u> </u>	
	A150	5NH 21 Fe	ha de vencimiento	16 defebrero	ode 2 03
	a				7 - 0 - 2 - 2 - 2
	Certificado de grava	amenes			
	quinta, sexta, a la lotificación de la manzana 17, al 38 de la manzana blecido por los articulo para el Municipio de T1,342 Licenciado N 46,347.67 93,857 Licenciado N 31,417.48 en Sesion Ordinaria, Guanajuato, por la car os tramitados legalmento, según lo señalado na 01 de junio de 2016 430, fracciones I y la pública efectuó la se io de Desarrollo Urban \$	a la lotificación de a, octava, novena y quinta, sexta, DGDU/DFyEU/23-233290 quinta, sexta, DGDU/DFyEU/23-233290 a la lotificación de DGDU/DFyEU/23-23359 la manzana 17, al 38 de la manzana DGDU/DFyEU/23-23382 bilecido por los artículos 430, fracción II, del Códig para el Municip'o de León, Guanajuato, se into para el Municip'o de León, Guanajuato, por la cantidad de 46,347.67 m2, de os tramitados legalmente por los particulares, se m2, según lo señalado en la Aprobación de traza en a O1 de junio de 2016. 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código pública efectuó la supervisión correspondiente de Desarrollo Urbano para el Municipio de León S. 5,579,78 1302-09 Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Gru	quinta, sexta, quinta, sexta, a la lotificación de a manzana 17, al 38 de la manzana blecido por los artículos 430, fracción II, del Código Territoriol para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al prese 71,342 Fecha Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez 46,347.67 M² Folio real 93,857 Fecha Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez 31,417.48 M² Folio real en Sesion Ordina la, de fecha 13 de octubre de 2011 y ratifica Guanajuato, por la cantidad de 46,347.67 m2, de los cuales el 5 os tramitados legalmente por los particulares, situacion por m2, según lo señalado en la Aprobación de traza del fraccionam na 01 de junio de 2016. 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territorio de Desarrollo Urbano pora el Municipio de León, Guanajuato de Desarrollo Urbano pora el Municipio de León, Guanajuato de Desarrollo Urbano pora el Municipio de León, Guanajuato S, 5,579,789.13 1302-09186-0 Feci	DGDU/DFyEU/23-23078/2020 a la lotificación de la, octava, novena y pGDU/DFyEU/23-23290/2021 a la lotificación de la DGDU/DFyEU/23-23321/2021 a la lotificación de la DGDU/DFyEU/23-23321/2021 a manzana 17, la 38 de la manzana la DGDU/DFyEU/23-23382/2021 DGDU/DFyEU/23-23382/2021 DGDU/DFyEU/23-23382/2021 O6 de abril la blecido por los artículos 430, fracción II, del Código Territoriol para el Estado y las para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente permiso de varian de la manzana la presente permiso de varian de la manzana la presente permiso de varian de la manzana la manzana la presente permiso de varian de la manzana	DGDU/DFYEU/23-23078/2020 a la lotificación de la, octava, novena y quinta, sexta, DGDU/DFYEU/23-23321/2021 a la lotificación de DGDU/DFYEU/23-23321/2021 a la lotificación de DGDU/DFYEU/23-23321/2021 a la lotificación de DGDU/DFYEU/23-23321/2021 blecido por los artículos 430, fracción II, del Código Territoriol para el Estado y las Municipios de Guana para el Municip o de León, Guanajuato, se integra al presente permiso de venta para la décima Porta del Municip o de León, Guanajuato, se integra al presente permiso de venta para la décima R20*378742 Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez Número 106 31,417.48 M² Folio real R20*379232 R20*380397 Fecha 31 de enero de 2018 Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez Número 106 31,417.48 M² Folio real R20*379230 entre otros en Sesion Ordina ila, de fecha 13 de octubre de 2011 y ratificado en fecha 19 de octubre de 2011, so Guanajuato, por la cantidad de 46,347.67 m2, de los cuales el 50% se tomó a cuenta de donazo, según lo señalado en la Aprobación de traza del fraccionamiento en cita, emitida por esta Direcciona O1 de junio de 2016. 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territoriol para el Estado y los Municipios de a Pública efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la sección décima io de Desorrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuata , determinando los siguientes datos: S 5,579,789.13 1302-09186-0 Fecha en que se expide 01 de marzo

La presente forma parte integral del permiso de venta para la décima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

Sección décima		
Superficie de la seccion décima:	14,507.23 m² Número total de lotes vendibles:	62
Superficie habitacional vendible:	m² Número total de lotes para dos unidades habitacionales:	41
Superficie de invasión del predio colindante:	Número total de lotes para uso habitacional de tipo m² unifamiliar:	21
Superficie de vialidad:	4,901.94 Número total de viviendas:	103

A continuación se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

A continuación se emistan los lotes que integran el presente permiso de venta:	
l lote 1 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 14.	
os lotes del 2 al 12 para dos unidades habitacionales; todos pertenecientes a la manzana 14.	
os lotes 1 al 24 para dos unidades habitacionales; todos pertenecientes a la manzana 15.	
os lotes 1 al 19 para uso habitacional de tipo unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 67.	
l lote 7 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 70.	
os lotes 1 al 6 para dos unidades habitacionales; todos perteneciantes a la manzana 70.	

CONDICIONANTES

Primero. Los lotes antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohiba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código Territoriol para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tercero. - Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del Código Territorial paro el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el 258 del Código Regiamentario de Descrrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2021, Año de la Independencia"

León, Guanajuato, 09 de abril de 2021

El presente documento consta de seis páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Dominguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Cristopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Yolanda Samantha Cruz García

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento El Dorado II.

TCGA / SHDT / CONA / GJFO / YSCG

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los articulos 137, fracción V del Código de Procedimiento y Justicio Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios."

La presente forma parte integral del permiso de venta para la décima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23383-PV-EL DORADO II-S10-20210409.pdf

947B33BF46E96D427E7D116DF489F0A860299D9C66734CE6DDA026062F19F36F

Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 09/04/2021 15:18:18(UTC:20210409201818Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 09/04/2021 15:18:23(UTC:20210409201823Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6884	TSP: Fecha: 09/04/2021 15:18:23(UTC20210409201823.4308Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535783034308874 Datos estampillados: ZUwyQWFKOGFEK3VkRVd3U2k4d3hGWUMyUDJnPQ==

Usuario:	Firma:
Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES	Fecha: 09/04/2021 14:47:34(UTC:20210409194734Z)
Número de serie: 6856	Status: Certificado Vigente
Validez: Activo	Algoritmo: SHA256WithRSA
Rol: Firmante	
OCSP:	TSP:
Fecha: 09/04/2021 14:47:39(UTC:20210409194739Z)	Fecha: 09/04/2021 14:47:39(UTC20210409194739.7363Z)
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del	Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y	Economia
Administración	Secuencia: 637535764597363809
Emisor del respondedor: AUTORIDAD	Datos estampillados: cTZwYmFFM2FsRUJPS0V6bms1a3JuVmpqVTdNPQ==
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y	
ADMINISTRACION	
Número de serie: 6856	

Usuario: Nombre: YOLANDA SAMANTHA CRUZ GARCIA Número de serie: 6C3E Validez: Activo	Firma: Fecna: 12/04/2021 13:54:18(UTC:20210412185418Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithR§A
Rol: Firmante OCSP:	TSP:
Fecha: 12/04/2021 13:54:20(UTC:20210412185420Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	Fecha: 12/04/2021 13:54:20 OTC20210412185420.3654Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y	Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Eccnomia
Administración	Secuencia: 637538324603654600
Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Datos estampillados: YXBLLzFwSVJ4dHVPZWZYRGNVSGdBcmFrMGhBPQ==
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION	
Número de serie: 6C3E	

Usuario:	Firma:
Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ	Fecha: 09/04/2021 10:22:39(UTC:20210409152239Z)
OROZCO	Status; Certificado Vigente
Número de serie: 6C3C	Algoritmo: SHA256WithRSA
Validez: Activo	
Rol: Firmante	

OCSP:

Número de serie: 6C3C

Número de serie: 688A

Fecha: 09/04/2021 10:22:44(UTC:20210409152244Z)
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y
Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION

TSP:

Fecha: 09/04/2021 10:22:44(UTC20210409152244.3801Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia

Secuencia: 637535605643801630

Dates estampillados: Q3Y5SmwzRG9BaUw5b2RqbVg1NE5UUFhreTdZPQ==

Usuario: Firma: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Fecha: 09/04/2021 11:33:04(UTC:20210409163304Z) Número de serie: 688A Status: Certificado Vigente Validez: Activo Algoritmo: SHA256WithRSA Rol: Firmante OCSP: Fecha: 09/04/2021 11:33:10(UTC20210409163310.0224Z) Fecha: 09/04/2021 11:33:09(UTC:20210409163309Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Secuencia: 637535647900224018 Emisor del respondedor: AUTORIDAD Datos estampillados: bjVhNXFHaFNmTW0yVk5Nbm5McGtQRUYzTW44PQ== CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION





I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato , 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato , 13, fracción XXII y 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuat o, tiene a bien autorizar el permiso de venta para la primera y segunda sección del desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II, de conformidad con lo siguiente:

Inmobiliaria Gestoria y Asesoria, S.A. de C.V.

Propietario:		Inmobiliaria Gestoría y Asesoría, S.A. de C.V.				
Representante legal:		Arquitecto Luis Carlos Miranda Bernal				
Desarrollo mixto de usos compatibles denominado:		Lombardia II				
Secciones:		Primera y segunda				
		Antece Número de Oficio	dentes Fecha de Autorización			
Aprobación de traza en fase de dictaminación	1:	DGDU/DFyEU/100177/150/145/2019	20 de febrero de 2019			
Aprobación de traza y asignación de la nume	ración oficial en conjunto:	DGDU/DFyEU/100177/225/312/2019	12 de agosto de 2019			
Autorización de la primera y segunda sección	:	DGDU/DFyEU/100177/550/357/2019	16 de octubre de 2019			
Permiso de urbanización para la etapa de pav	rimentos de la primera sección:	DGDU/DFYEU/PU/100177/1050/ 393/2019	27 de noviembre de 2019			
Permiso de urbanización para la etapa de infr sección:	raestructura pública de la primera	DGDU/DFYEU/PU/100177/1150/ 445/2020	06 de marzo de 2020			
Permiso de urbanización para la etapa de red de energía léctrica y alumbrado público de la primera sección:		DGDU/DFYEU/PU/100177/1250/ 480/2020	09 de junio de 2020			
Modificación de traza:		DGDU/DFyEU/100177/1850/ 603/2020	04 de diciembre de 2020			
Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos de la segunda sección:		DGDU/DFyEU/PU/100177/1050/ 063/2021	03 de marzo de 2021			
Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública de la segunda sección:		DGDU/DFyEU/PU/100177/1150/ 064/2021	04 de marzo de 2021			
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la primera sección y visto bueno de los números interiores de las unidades habitacionales de		DGDU/DFyEU/100177/1650/ 078/2021	18 de marzo de 2021			
Permiso de urbanización para la etapa de red de energía léctrica y alumbrado público de la segunda sección:		DGDU/DFYEU/PU/100177/ 1250/079/2021	23 de marzo de 2021			
II Con la finalidad de dar cumplimiento a y 252 del <i>Código Reglamentario de Desarro</i>	•		, , ,			
Número de escritura:	3,314	De fecha:	25 de febrero de 2021			
Notario público:	Licenciado José de Jesús Romo Lira		Número 30			
Superficie de vialidad pública (bulevar Clio):	4,788.02 m² Folios reales:		R20*585134			
Superficie de área de donación (verde):	854. 75	m² Folios reales:	R20*585135			

La presente forma parte integral del permiso de venta de la primera y segunda sección pertenecientes al desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II, de esta ciudad de León, Guanajuato.

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

Monto a afianzar de la primera sección:	\$	448,901.57					
Monto a afianzar de la segunda sección:	\$	11,326,795.10					
Número de fianza:	BKY-0007-0	0070862	Fecha	en que se expide:	26 de m	arzo de 2021	
Línea de validación:	B00708620000K	5650700001Y	Fecha	de vencimiento:	23 de m	arzo de 2022	
Afianzadora:	Berkle	ey International Fianz	as México,	S.A. de C.V.	্ৰ		
			Certific	ado de gravámenes			
Folio real:	R20	20*542205		echa en que se expide:	10 de m	10 de marzo de 2021	
	·		c	Carta anuencia			
Firma:	1 '	.A., Institución de Ba ∕Iúltiple	nca F	echa en que se expide:	10 de m	narzo de 2021	
Otorga:		Lic. Selene Mogu					
	Coordinador	a Banca Empresarial	León I, Band	co del Bajío, S.A.			
	ears Justin	PRIMERA SEC	CCIÓN	u a DE Alemente de la companya de la	- /	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
TOTAL OF LA BRIDGE A GEOGRA	1.14			Period		100000000000000000000000000000000000000	
SUPERFICIE TOTAL DE LA PRIMERA SECCIO	JN:	12,14	17.861 M	1 ² NÚMERO TOTAL UN	IDADES VENDIBLES	48	
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA CI	fE:		13.50 N	NÚMERO DE UNIDA: 12 HABITACIONALES:	DES	34	
SUPERFICIE DEL CONDOMINIO:		12,13	34.36 M	1 ² NÚMERO DE UNIDAC	DES COMERCIALES:	*01	
SUPERFICIE HABITACIONAL:		4,54	44.61 N	NÚMERO TOTAL DE HABITACIONALES:	UNIDADES	34	
SUPERFICIE COMERCIAL:	1 49	6.	30.52 N	1 ² *La primera secció	on cuenta con un	ia unidad para uso	
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE:	İ	1,14	46.58 N	1 ² comercial, la cual	alberga en su i	nterior 14 unidades	
SUPERFICIE DE ÁREA DE USO COMÚN:	ĺ	9	74.85 N	1 ² comerciales.			
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (CASETA ACCESO):	A DE CONTROL DE		17.00 N	12			
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (MOTIV	O DE ACCESO):		25.00 N	Λ²			
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (MURO	URBANO):		4.74 N	Λ²			
SUPEREICIE DE VIALIDAD INTERNA:		102 April 10 A 70	91.06] N	/ 12			

La presente forma parte integral del permiso de venta de la primera y segunda sección pertenecientes al desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II, de esta ciudad de León, Guanajuato.

SEGUNDA SECCIÓN				
SUPERFICIE TOTAL DE LA SEGUNDA SECCIÓN:	15,783.01	M²	NÚMERO TOTAL DE UNIDADES VENDIBLES:	50
SUPERFICIE DE VIALIDAD PÚBLICA (BULEVAR CLÍO):	4,788.02	M²	NÚMERO DE UNIDADES HABITACIONALES:	50
SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN (VERDE):	854.75	M²	NÚMERO TOTAL DE UNIDADES HABITACIONALES:	50
SUPERFICIE DEL CONDOMINIO:	10,140.24	M²		
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	6,453.34	M²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (MURO URBANO):	1.59	M²		
SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (CONTENEDOR DE BASURA):	48.77	M²	ir i	
SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERNA:	3,636.54	M²		

A continuación, se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

and and the second of the seco
Las unidades 1 a 13, para uso comercial, pertenecientes al polígono 01.
La unidad 14, para uso comercial, perteneciente al polígono 01a.
Las unidades 1 a 5, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 23.
Las unidades 6 a 14, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 24.
Las unidades 15 a 18, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 25.
Las unidades 19 a 32, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 26.
Las unidades 33 y 34, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 27.
Las unidades 35 a 52, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 28.
Las unidades S3 y 54, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 29.
Las unidades 55 a 58, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 30.
Las unidades 59 a 62, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 31.
Las unidades 63 a 84, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 32.
CONDICIONANTES

Primero.- Los lotes y unidades antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador quedá sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como al realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 de la Código Territoriol para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La presente forma parte integral del permiso de venta de la primera y segunda sección pertenecientes al desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II, de esta ciudad de León, Guanajuato.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por una sóla vez, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del Código Territorial para el Estado y las Municipios de Guanajuato y el 258 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta. (Fin del texto).

Atentamente

"El trabajo todo lo vence"

"2021: Año de la Independencia"

León, Guanajuato, 09 de abril de 2021

El presente documento consta de seis páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Dominguez Torres

Director de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Yolanda Márquez Campuzano

Gerente de proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del desarrollo Lombardía II

TCGA / SHDT / GJFO / YMC

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4, párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios"

La presente forma parte integral del permiso de venta de la primera y segunda sección per tenecientes al desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II, de esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

100177-1750-PV-LOMBARDÍA II-210409.pdf

87D2F63199A85B9CCC451942590904573CC715085996C92F235D94B389A93B79

Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 14/04/2021 11:02:39(UTC:20210414160239Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 14/04/2021 11:02:42(UTC:20210414160242Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6884	TSP: Fecha: 14/04/2021 11:02:42(UTC20210414160242.8711Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637539949628711163 Datos estampillados: SHNGY0gxaDJZb013QVB6SIFIOEQ4YU12RFdFPQ==

Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 14/04/2021 09:46:36(UTC:20210414144636Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 14/04/2021 09:46:40(UTC:20210414144640Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856	TSP: Fecha: 14/04/2021 09:46:40(UTC20210414144640.1665Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637539904001665408 Datos estampillados: dm12Q3pEaThCczJYRGw4WjdZT2FkaXpqd1R3PQ==

Usuario:	Firma:
Nombre: YOLANDA MARQUEZ CAMPUZANO	Fecha: 14/04/2021 08:51:35(UTC:20210414135135Z)
Número de serie: 6B58	Status: Certificado Vigente
Validez: Activo	Algoritmo: SHA256WithR\$A
Rol: Firmante	
OCSP:	TSP:
Fecha: 14/04/2021 08:51:39(UTC:20210414135139Z)	Fecha: 14/04/2021 08:51:39(UTC20210414135139.4793Z)
URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO	Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del	Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de
Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y	Economia
Administración	Secuencia: 637539870994793384
Emisor del respondedor: AUTORIDAD	Datos estampillados: UnVEa3ZBZlhwamJMMjFhU0tuTXJ5cmFiZHdjPQ==
CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	
SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y	
ADMINISTRACION	
Número de serie: 6B58	

Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 6C3C Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 14/04/2021 08:51:04(UTC:20210414135104Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA

OCSP:

Fecha: 14/04/2021 08:51:08(UTC:20210414135108Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración

Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION

Número de serie: 6C3C

TSP:

Fecha: 14/04/2021 08:51:08(UTC20210414135108.1980Z)

Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de

Economia

Secuencia: 637539870681980825

Datos estampillados: WktCUDFxRUI1ZHpUVE1YOE56VHIEMHhDa0ZnPQ==





PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

LA CIUDADANA MAESTRA DIGNA BELMÁN VERA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS. GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021, QUE PRESIDO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ACTA NÚMERO 80, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2021, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Por mayoría calificada de 10 diez votos a favor se aprueba el cierre del Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos del ejercicio fiscal 2020; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y, 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2020

CONCEPTO	IMPORTE
* 1000 Servicios Perso	93,598,703.08
* 2000 Materiales y Su	26,703,139.21
* 3000 Servicios Gener	47,844,923.60
* 4000 Transf, Asign,	85,663,751.56
* 5000 Bienes Muebles,	13,251,956.65
* 6000 Inversión Públi	146,218,277.07
* 7000 Inversiones Fin	6,976,017.61
* 8000 Participaciones	3,986,055.33
* 9000 Deuda Pública	4,340,626.36
** Capítulos de Gasto	428,583,450.47

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO. CIERRE AL PRONOSTICO DE INGRESOS 2020

CONCEPTO	IMPORTE
* 10 Impuestos	23,320,000.00
* 30 Contribuciones de	1,030,000.00
* 40 Derechos	18,110,000.00
* 50 Productos	2,015,900.00
* 60 Aprovechamientos	9,745,000.00
* 80 Participaciones y	298,988,255.86
* 00 Ingresos deriv de	75,374,294.61
** Rubros de Ingreso	428,583,450.47

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.------

MTRA. DIGNA BELMAN VERA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOIA ML

LIC. RAFARL GASCA LOPEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información: http://periodico.guanajuato.gob.mx Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

> Atte. La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá accesar a la Dirección: http://periodico.guanajuato.gob.mx

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte. La Dirección

Consulta este ejemplar en su versión digital.



GUANAJUATO

Gobierno del Estado · Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Se publica de LUNES a VIERNES Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03 Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS:

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$	1,549.00
Suscripción Semestral	"	772.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)		
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	25.00
Publicaciones por palabra o cantidad		
por cada inserción	"	2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	2,565.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	1.289.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ